Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 126-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA ASIGNADOS AL BATALLÓN DE SANIDAD "JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De acuerdo con el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, no se evidencia celebración de contratos en vigencias anteriores con características técnicas similares y/o iguales a las del presente proceso por parte de la CENAC.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP II).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos con objeto similares al del presente proceso, así:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
NO DE PROCESO	**ENTIDAD**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**ESTADO DEL PROCESO**
069-00-G-CACOM4-GRUAL-2025	**COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 4**	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DEL CACOM-4	$19.200.000	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
PN CENOP MIC 041 2025	ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE FILTROS, MOTOBOMBAS, MAQUINARIA, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA	$120.000.000	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
5211197	**ECOPETROL S.A.**	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	COMPRA DE MATERIALES PARA ECOPETROL S.A.	23.925.613	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
075-00-J-EMAVI-GRUAL-2024	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y AREAS BAJO SU RESPONSABILIDAD	$10.000.000	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

Scanned with CamScanner

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Sanidad "Soldado José María Hernández" del Ejército Nacional, cuenta con un conjunto de equipos de lavandería industrial que son fundamentales para el soporte logístico de las actividades de salud y bienestar del personal militar y pacientes que son atendidos en la unidad. Estos equipos incluyen lavadoras, secadoras y centrífugas industriales, cuya operatividad es vital para el lavado y desinfección del material de intendencia, la ropa del personal militar (más de 400 soldados de las diferentes compañías) y la indumentaria médica utilizada en el Dispensario Médico (CRH).

Dado el nivel de exigencia y la carga operativa que soportan diariamente estos equipos, se requiere un mantenimiento constante que garantice su funcionamiento eficiente, seguro y continuo. En este sentido, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado (incluyendo el suministro de repuestos) es fundamental para:

• Prevenir fallas y averías que puedan interrumpir el servicio de lavandería, afectando negativamente el desarrollo de las operaciones propias del Batallón.
• Prolongar la vida útil de los equipos, mediante inspecciones, revisiones periódicas y ajustes técnicos que aseguren su óptimo desempeño.
• Reducir los costos asociados a reparaciones mayores o a la sustitución prematura de los equipos, al aplicar mantenimientos oportunos y especializados.
• Proteger la salud y seguridad del personal operador y usuarios, mitigando los riesgos derivados de fallas técnicas o mal funcionamiento de los equipos.
• Cumplir con las normativas técnicas y sanitarias vigentes, garantizando condiciones adecuadas para la limpieza, desinfección y manejo del material textil militar y clínico.

Actualmente, la unidad cuenta con 14 equipos de lavandería que requieren del servicio de mantenimiento (incluyendo el suministro de repuestos) distribuidos de la siguiente manera:

• 6 (seis) lavadoras industriales
• 6 (seis) secadoras industriales
• 2 (dos) centrífugas eléctricas

Estos equipos están diseñados para manejar altos volúmenes de carga y tipos de material con alta densidad, por lo cual se requiere un servicio de mantenimiento prestado por personal capacitado, con conocimientos técnicos específicos en equipos industriales de lavandería.

La falta de mantenimiento adecuado puede generar consecuencias graves como la interrupción del servicio, problemas de salud pública por la acumulación de material sin tratar, pérdidas económicas por daños mayores o reemplazos innecesarios y afectaciones directas al cumplimiento de las funciones misionales del Batallón.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesario contratar el suministro de repuestos y los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado para los equipos de lavandería industrial del Batallón de Sanidad "Soldado José María Hernández", a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2025.

Scanned with CamScanner

Mediante el Oficio No. 2025693001610041 del 13 de junio de 2025, el Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional solicita la intervención del Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el fin de gestionar el mantenimiento general de los equipos de lavandería, por un valor de $133.018.200,00, bajo el esquema de emergencia funcional.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.2.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía No. 126-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA ASIGNADOS AL BATALLÓN DE SANIDAD "JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, de acuerdo al Plan de Necesidades Consolidado No. **00027838 del 19 de agosto de 2025**, consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora, en el cual se establece claramente la necesidad y que contiene el siguiente Rubro:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-004	10	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BASAN	$93.112.740,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		$39.905.460,00
			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$133.018.200,00**

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De conformidad con el plan de necesidades emitido por la Unidad Beneficiaria y consolidado por la CENAC PUENTE ARANDA, se incorpora la necesidad que se busca suplir con el presente proceso de contratación, así:

Mediante oficio **radicado No. 2025693031560783 del 09 de octubre de 2025**, el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Sanidad "SL José María Hernández", relaciona catorce (14) activos de lavandería, con los cuales, ese Batallón dispone, encontrándose en el centro de costo de la dependencia de EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (3S703044), relacionados así:

LISTADO EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO					
N°	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA	NÚMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	ACTIVO FIJO
1	SECADORA ELECTRICA	IMECOL	800403000000000000005620	3S703044	168000007729
2	SECADORA A VAPOR DE 90 LIBRAS	FERRARI	800403000000000000097367	3S703044	168000007848
3	SECADORA INDUSTRIAL 90 LIBRAS	FERRARI	800403000000000000049205	3S703044	168000007730
4	SECADORA A VAPOR DE 90 LIBRAS	FERRARI	800403000000000000097380	3S703044	168000007846

Scanned with CamScanner

5	SECADORA INDUSTRIAL	SIN MARCA	8004030000000000000123372	3S703044	168000007847
6	SECADORA INDUSTRIAL 60 LIBRAS	IMECOL	8004030000000000000120789	3S703044	869000055436
7	LAVADORA EXTRACTORA CAP. 90LB.	IMECOL	8004030000000000000049212	3S703044	168000007731
8	LAVADORA INDUSTRIAL CAP. 60LB.	INEXPORT	8004030000000000000005623	3S703044	168000007726
9	LAVADORA INDUSTRIAL CAP. 120LB.	INEXPORT	8004030000000000000097363	3S703044	168000007732
10	LAVADORA INDUSTRIAL CAP. 60 LIBRAS	INEXPORT	8004030000000000000139068	3S703044	869000028110
11	LAVADORA INDUSTRIAL CAP. 60 LIBRAS	INEXPORT	8004030000000000000139077	3S703044	869000028111
12	LAVADORA INDUSTRIAL CAP. 60LB.	IMECOL	8004030000000000000005773	3S703044	869000028113
13	CENTRIFUGA ELECTRICA	INEXPORT	8004030000000000000005646	3S703044	168000007727
14	CENTRIFUGA ELECTRICA	INEXPORT	8004030000000000000007364	3S703044	168000007728

A continuación, se relaciona la necesidad de bienes (suministro de repuestos) y los servicios de mantenimiento, consolidados mediante el Plan de Necesidades No. 00027838 del 19 de agosto de 2025, a ejecutar en la actual vigencia:

REPUESTOS SECADORAS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-004-06			**MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4464003	RODAMIENTO MOTOR SECADORA FERRARY 90 LBS	UNIDAD	0	1	31171504	1105539	3110-00-0976142
2	4464003	RODAMIENTO MOTOR DEL VENTILADOR	UNIDAD	0	1	31171504	1119963	3110-00-1002353
3	4464003	POLEA EN HIERRO TRANSPARENCIA DE VELOCIDAD INTERMEDIA	UNIDAD	0	1	31171905	1086346	3020-00-2877919
4	4464003	EJE TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	UNIDAD	0	1	26111512	1063634	3040-00-3117875
5	4464003	BANDAS REF A-48	UNIDAD	0	1	24101712	1103095	5340-00-1554871
6	4464003	BANDAS REF A-95	UNIDAD	0	1	24101712	1074294	5340-00-4824812
7	4464003	BANDAS B-58	UNIDAD	0	1	24101712	1140765	5340-00-7404676

Scanned with CamScanner

8	4464003	FILTRO INDUSTRIAL ATRAPA PELUSA	UNIDAD	0	1	47101553	1066728	2910-00-1255601

REPUESTOS LAVADORAS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-004-06			**MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4464007	SUMINISTRO VÁLVULA ENTRADA VAPOR 2"	UNIDAD	0	1	40141607	1668304	4820-00-0655502
2	4464007	SUMINISTRO DE RODAMIENTO PRINCIPAL F208	UNIDAD	0	1	31171504	1095187	3110-00-1003883
3	4464007	RODAMIENTO CENTRAL DE LA CANASTA	UNIDAD	0	1	31171504	1096263	3110-00-1004177
4	4464007	TORNILLO 1/2" PARA SUJECION DE PLACA MOTOR	UNIDAD	0	1	27112156	1633108	5305-00-0031702
5	4464007	POLEA PARA TRANSMISION	UNIDAD	0	1	39121700	1063636	3020-00-2877919
6	4464007	EMPAQUETADURA PUERTA FRONTAL	UNIDAD	0	1	31181701	1046590	5330-00-0441626
7	4464007	BANDAS REF A-95	UNIDAD	0	1	24101712	1074294	5340-00-1554871
8	4464007	BANDAS REF B-50	UNIDAD	0	1	39121700	1091678	5340-00-4824812
9	4464007	RETENEDOR INDUSTRIAL	UNIDAD	0	1	24101802	1068425	5340-00-3021840

REPUESTOS CENTRIFUGAS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-004-06			**MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4464003	RODAMIENTOS MOTOR	UNIDAD	0	1	31171504	1087096	3110-00-1004184
2	4464003	CADENA LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL	UNIDAD	0	1	26111505	1627021	3020-00-2673351

Scanned with CamScanner

MANTENIMIENTO SECADORAS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-007-01			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	8715699	INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-48	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
2	8715699	INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-95	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
3	8715699	INSTALACIÓN DE BANDAS REF B-50	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
4	8715699	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE Y LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS DEL TABLERO DEL CONTROL ELÉCTRICO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
5	8715699	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO QUE CONSISTE EN LIMPIEZA, ENGRASE, REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
6	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN TORNILLOS DE FIJACIÓN (INCLUYE SOLDADURA)	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
7	8715699	INSTALACIÓN GUARDA POLEAS	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
8	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTOS MOTOR	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
9	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTOS CANASTA	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
10	8715699	CAMBIO MOTOR DE TRANSFERENCIA 2.5HP	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
11	8715699	CAMBIO, INSTALACIÓN DE POLEAS SISTEMA TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
12	8715699	DESINSTALACIÓN Y AJUSTE DE CANASTA	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
13	8715699	ALINEACIÓN DE POLEAS SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
14	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN FILTRO ATRAPA PELUSA	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A

Scanned with CamScanner

MANTENIMIENTO LAVADORAS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-007-01			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN VÁLVULA ENTRADA VAPOR	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
2	8715699	MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN VARIADOR DE VELOCIDAD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
3	8715699	PINTURA GENERAL EQUIPO	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
4	8715699	MANTENIMIENTO TABLERO CONTROL ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
5	8715699	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-95	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
6	8715699	DESINSTALACIÓN Y REVISIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
7	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN EJES CENTRALES DE LA CANASTA	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
8	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTO MOTOR	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
9	8715699	CAMBIO EMPAQUETADURA PUESTA FRONTAL	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
10	8715699	CAMBIO E INSTALACIONES RETENEDORES	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
11	8715699	CAMBIO E INSTALACIÓN VÁLVULA ENTRADA VAPOR	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A

MANTENIMIENTO CENTRIFUGA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007-01	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

Scanned with CamScanner

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8715699	INSTALACIÓN RODAMIENTOS MOTOR	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
2	8715699	INSTALACIÓN CADENA LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A
3	8715699	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO QUE CONSISTE EN LIMPIEZA, ENGRASE, REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	0	1	73152108	2000021	N/A

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (CÓDIFICACIÓN UNSPSC)

Los servicios del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas - UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación; no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía:

N°	CÓDIGO UNSPSC (PRODUCTO)	NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC (CLASE)	NOMBRE CLASE
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
2	31171504	Rodamientos de balineras	31171500	Rodamientos
3	26111505	Cadenas de la transmisión	26111500	Transmisión de energía cinética
4	40141607	Válvulas de bola	40141600	Válvulas
5	27112156	Tornillo de mano	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
6	39121700	Ferretería eléctrica y suministros	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
7	31181701	Empaques	31181700	Embalajes y empaquetaduras
8	24101712	Bandas transportadoras	24101700	Transportadores y accesorios
9	24101802	Retenedoras para muelles	24101800	Equipo para muelles
10	31171905	Rueda dentada o polea de cadena	31171900	Ruedas dentadas
11	26101512	Motores turbohélice	26101500	Motores
12	47101553	Filtro de fibra	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. (pág. 23- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA).

Fuente de consulta: https://preproduccion.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Scanned with CamScanner

2.4. EXISTENCIAS EN SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (*Systems Aplications Products In Data Processing*), evidenciándose que no se encuentra stock de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

> "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSIÓN 3 ACTUALIZADO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.2.1 IDENTIFICADOR DEL SECTOR ECONÓMICO

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios. La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Scanned with CamScanner



ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración. El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios.

- **Códigos UNSPSC:**

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica la necesidad requerida mediante los siguientes códigos UNSPSC:

N°	CÓDIGO UNSPSC (PRODUCTO)	NOMBRE PRODUCTO
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
2	31171504	Rodamientos de balineras
3	26111505	Cadenas de la transmisión
4	40141607	Válvulas de bola
5	27112156	Tornillo de mano
6	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
7	31181701	Empaques
8	24101712	Bandas transportadoras
9	24101802	Retenedoras para muelles

Scanned with CamScanner

N°	CÓDIGO UNSPSC (PRODUCTO)	NOMBRE PRODUCTO
10	31171905	Rueda dentada o polea de cadena
11	26101512	Motores turbohélice
12	47101553	Filtro de fibra

Fuente: Pagina web buscador Códigos UNSPSC

ECONOMÍA ACTUAL

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos. El crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects.

CONTEXTO ECONÓMICO

UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT para el año 2025: $49.799. Mediante la Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024, la DIAN ha establecido un aumento del 5.81% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2024.

Tasa de interés moratorio: La Superintendencia Financiera a través de la Resolución 2620 del 27 de diciembre del 2024, dio a conocer la información para el cálculo de la tasa de interés moratorio aplicable en el mes de enero del 2025 para efectos tributarios. El interés bancario corriente efectivo anual para

Scanned with CamScanner

la modalidad de crédito de consumo y ordinario, es del 16,59%. El interés remuneratorio y moratorio (16,59%) no podrá exceder 1,5 veces el porcentaje ya mencionado (es decir 24,89%) menos dos puntos porcentuales, para un resultado de 22,89% efectivo anual. La tasa de interés moratorio aplicable en el mes de enero del 2025 para efectos tributarios, corresponde a 22,89% efectivo anual.

Tasa de Usura: La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y con base en la información suministrada por los establecimientos de crédito, expidió la Resolución 0138 de 2025, mediante la cual certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para diversas modalidades de crédito. De acuerdo con los datos reportados semanalmente por las entidades financieras entre el 3 y el 24 de enero de 2025, el IBC para crédito de consumo y ordinario se establece en 17,53% efectivo anual, aplicable entre el 1 y el 28 de febrero de 2025. Esta cifra representa un incremento de 94 puntos básicos (0,94%) respecto a la tasa vigente en enero de 2025, que se ubicaba en 16,59%.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TRM VIGENTE AL MARTES 7 DE OCTUBRE DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓3,853.19 COP

Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos Con Diecinueve Centavos

https://www.dolar-colombia.com/

La cotización del dólar en Colombia para el día sábado 9 de agosto del 2025 bajó 14.61 Pesos, equivalente a un descenso del 0.36% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 semanas (desde 2025-07-22). La TRM disminuyó un 1.61% (66.05 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.48% (19.39 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.423.500	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$54.116	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$6.189	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$10.831	De 9 p.m. a 6 a.m.

Scanned with CamScanner

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

4En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

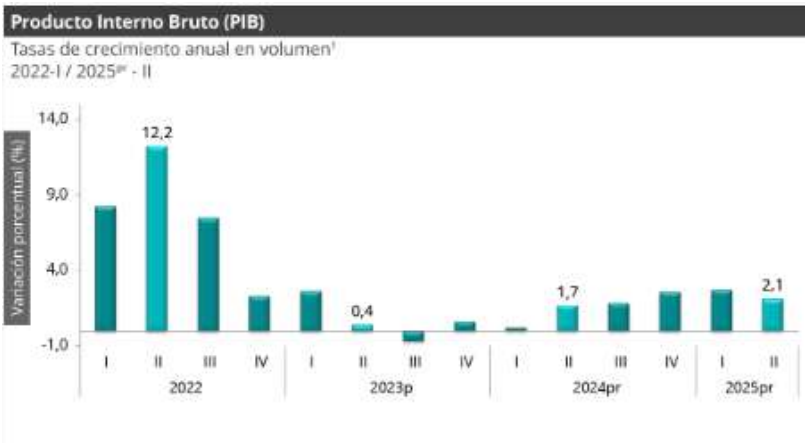
En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

[1] Información actualizada el 15 de agosto de 2025

Scanned with CamScanner



Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Scanned with CamScanner

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

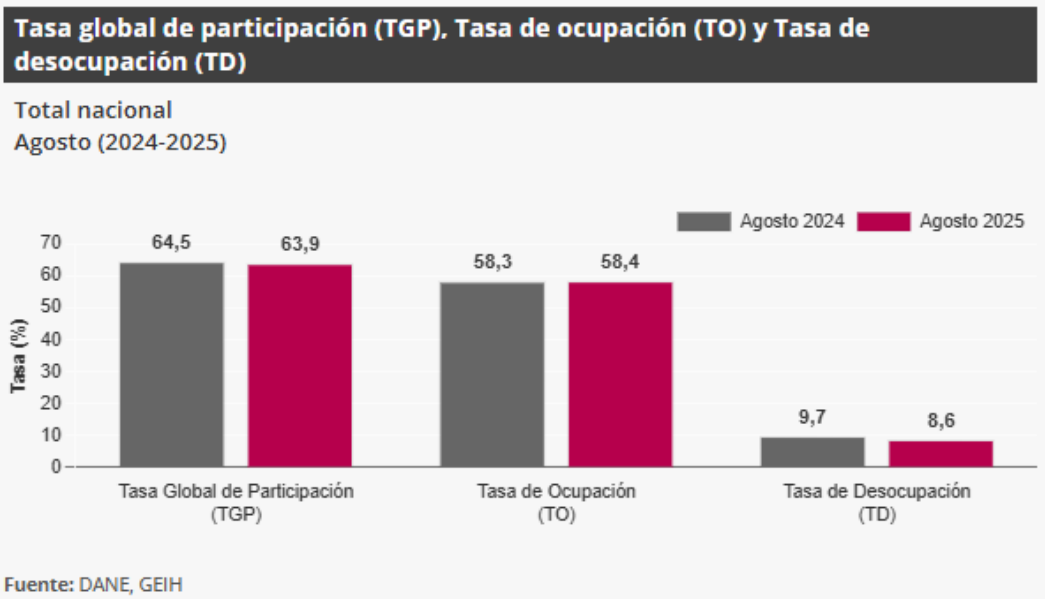
MERCADO LABORAL

El mercado laboral en Colombia que permiten conocer entre otros aspectos: la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la rama de actividad en que se desempeñan los colombianos y su remuneración, así como, el comportamiento del mercado laboral para jóvenes, mujeres y otros grupos poblacionales específicos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH2 con el fin de suministrar información estadística relacionada con el mercado laboral de Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo – TD.

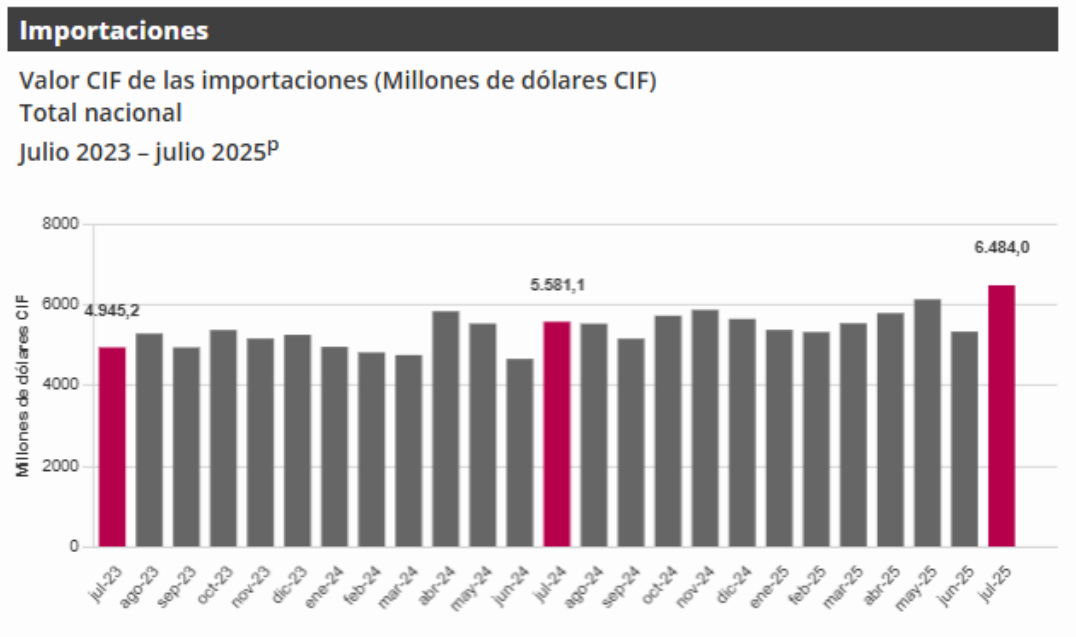
Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Scanned with CamScanner



IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de Manufacturas.



Scanned with CamScanner

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 28,2%, Manufacturas con 23,8%, y Otros sectores con 8,9%.

En julio de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,8% frente a julio de 2024. Mediante la información de la comercialización de los productos derivados del petróleo logramos obtener un análisis de la situación actual de los precios de combustibles, los cuales van en aumento y esto tiene una implicación directa sobre lo costos de los servicios ofrecidos por los posibles proponentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

Ahora bien, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente:

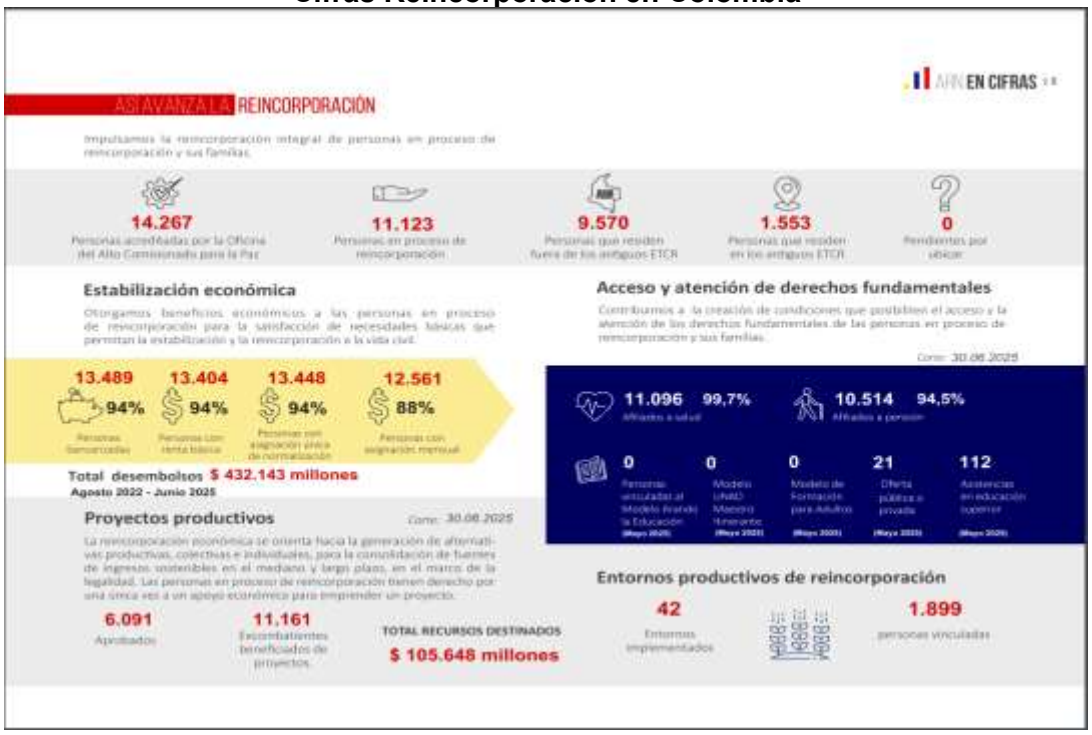
"*Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los*

Scanned with CamScanner

adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas". En este entendido, se presenta la siguiente información sobre dicha población:

- ✓ **Población en proceso de reincorporación y/o reintegración:**

Cifras Reincorporación en Colombia



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización[2]

El gráfico anterior refleja el panorama general del proceso de reincorporación y reintegración en Colombia, información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con corte al 30 de junio de 2025. De estas cifras se puede resaltar lo siguiente:

- Un total de 14.267 personas han sido acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, manteniéndose esta cifra de mayo a junio, y 11.215 personas se encuentran en proceso de reincorporación, reduciéndose la cantidad para este mes en comparación con mayo, con un total de 295.

- Un número considerable de personas (9.570), residen fuera de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), mientras que 1.553 aún permanecen en ellos. Adicionalmente, se reportan 0 personas pendientes por ubicar, bajando considerablemente de mayo a junio, en mayo había pendientes por ubicar un total de 253.

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporaci%C3%B3n_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

Scanned with CamScanner

- Respecto de la estabilización económica, se evidencia un alto porcentaje de bancarización (94% de 13.489 personas), acceso a renta básica (94% de 13.404 personas), asignación única de normalización (94% de 13.448 personas) y una proporción considerable con asignación mensual (88% de 12.561 personas), lo que refleja un esfuerzo por garantizar condiciones económicas básicas.
- De igual forma, se puede detallar que, en lo referente al Ámbito de acceso y atención de derechos fundamentales, la afiliación al sistema de salud muestra coberturas elevadas, con un 97,7% (11.096 personas) afiliadas al régimen contributivo, y un 94,5% (10.514 personas) al subsidiado.
- Si bien la vinculación a modelos educativos como el Modelo Arando la Educación y el Modelo UNAO Maestro Itinerante es de cero (0) personas, se puede observar que sólo 21 personas han accedido a la oferta pública y privada, y en asistencias en educación superior un total de 112 personas.
- En lo referente a los proyectos productivos, se han aprobado 6.091 iniciativas, beneficiando a 11.161 excombatientes beneficiados de proyectos, lo que representa una inversión de recursos de $105.648 millones COP. Finalmente, se reportan 42 entornos productivos implementados y 1.899 personas vinculadas a ellos, estas 2 últimas cifras se mantiene respecto del informe del mayo 2025.

Al realizar un comparativo con las cifras publicadas en el informe anterior con corte al 31 mayo de 2025, se puede concluir que los campos analizados anteriormente han tenido un pequeño avance positivo, si bien no son porcentajes representativos, se puede concluir que el Estado está realizando las gestiones necesarias para garantizar el acceso y atención de los derechos fundamentales a las personas que se encuentran en proceso de reincorporación, así como a sus familias.

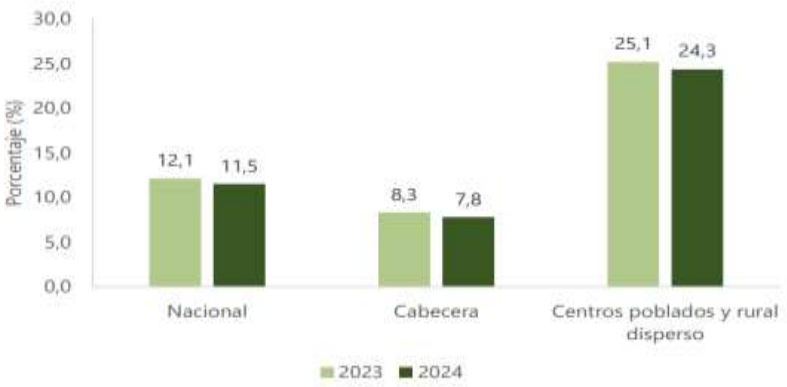
✓ **Población en pobreza extrema:**

De acuerdo con el informe publicado por el DANE el 22 de abril de 2025 respecto de los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024[3], se puede evidenciar que para el año 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%; es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. (Ver gráfico 10).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

Scanned with CamScanner

Porcentaje Pobreza Multidimensional (Años 2023 y 2024)



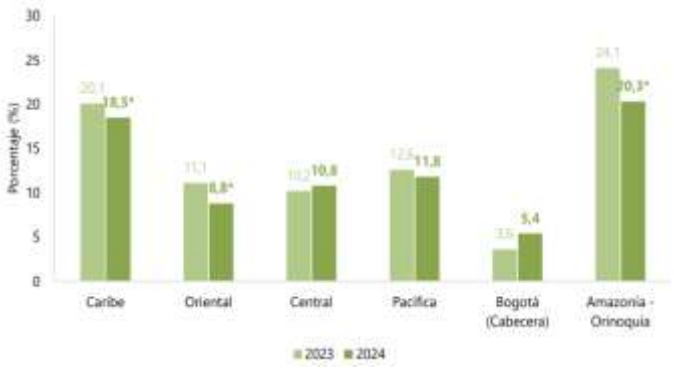
Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Ahora bien, con respecto al 2023, si bien las variaciones no son estadísticamente significativas, se destaca que a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Estos datos reflejan que si bien la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional ha tenido una tendencia a la baja, es necesario enfocar los desafíos de reducción de pobreza en las zonas más apartadas, con el fin de impactar de manera más positiva y significativa.

Por otro lado, en lo referente a las regiones, (ver gráfica 10) se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Porcentaje Pobreza Multidimensional



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Scanned with CamScanner

✓ **Sujetos de especial protección constitucional:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- **Víctimas del conflicto armado interno**[4]

Teniendo en cuenta que los reportes son generados por departamento y municipio, se toma como referente el reporte correspondiente a la ciudad de Bogotá DC, considerando que la prestación del servicio se realizará en esta ciudad.

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTA, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al 29 de julio de 2025.

Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de BOGOTA, D.C.



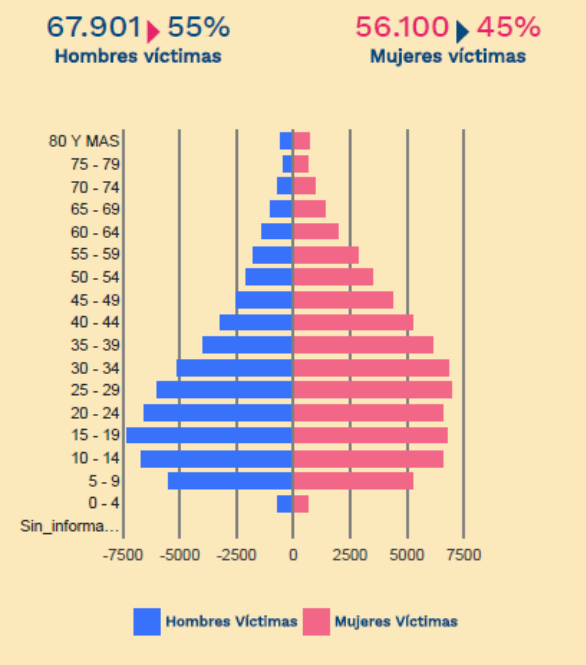
Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede observar que actualmente la ciudad de Bogotá D.C., residen un total de 124.316 personas entre víctimas y no víctimas, de los cuales 99.606 son víctimas, representando el 80.1% de la muestra, y no victimas (miembros de hogares víctimas) de 24.710, correspondiente al 19,9%.

[4] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/ - Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte al 29/07/2025.

Scanned with CamScanner

Distribución de población víctima en BOGOTA, D.C. por rango etario



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se destaca que el género con mayor porcentaje de víctimas por el conflicto armado es el masculino con un 55% de la muestra, correspondiente a 67.901 hombres, mientras que el género femenino representa el 45% de la muestra, con un total de 56.100 mujeres.

Igualmente se resalta que independientemente del género, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida[5] los más afectados por el conflicto armando son los infantes, adolescentes, jóvenes, y adultos.

- **Víctimas por pertenencia étnica**

Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio.

En la siguiente gráfica, se logra observar que el 22.7% de la muestra corresponde a los grupos étnicos, de estos, los grupos con mayor porcentaje de víctimas del conflicto armado son: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente, correspondientes a 63.6% y 35%.

[5] **Ciclos de la vida:** Primera infancia (de cero (0) a los cinco (5) años cumplidos); Infancia (de 6 hasta los 11 años); Adolescencia (entre los 12 y 18 años); Juventud (entre los 14 y 28 años); Adultez (entre los 29 y 59 años), dado su rango etario extenso se puede dividir en dos, persona adulta joven, de los 29 a los 44 años y, persona adulta madura, de los 45 a los 59 años y; finalmente, Adulto(a) mayor o persona mayor, 60 años o más.

Scanned with CamScanner

Víctimas por pertenencia étnica



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

- **Alfabetismo en población víctima**

Si bien no hay definiciones universales y normas de alfabetización, por lo general, estos indicadores se basan en la definición más común, la capacidad de leer y escribir a una edad determinada.

Alfabetismo en población víctima



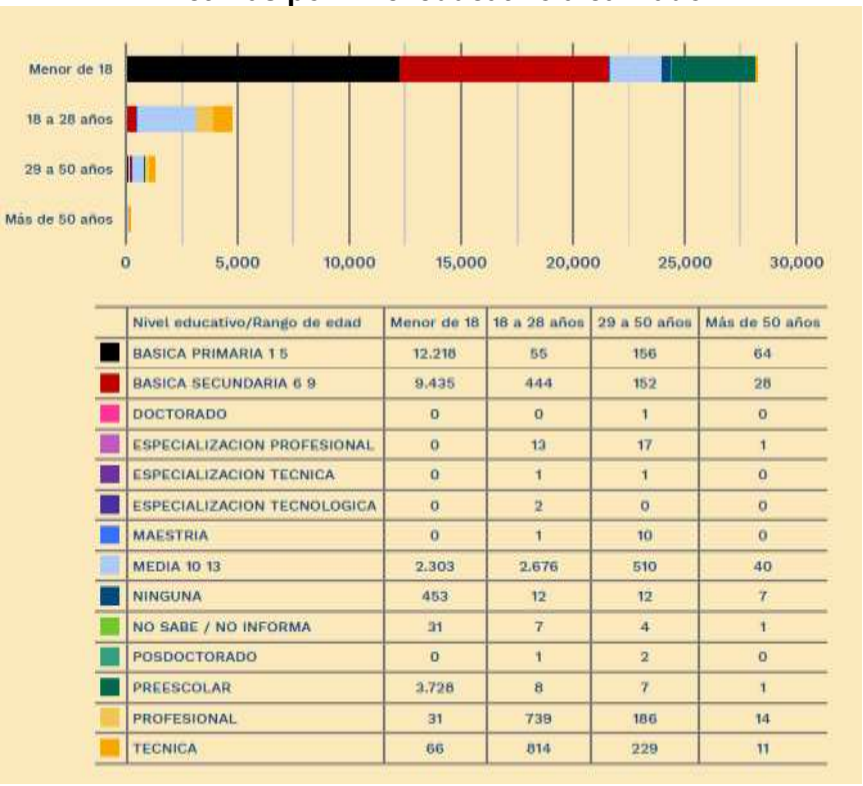
Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que el alfabetismo en la población víctima es considerable en comparación a las personas que afirmaron no saber leer y escribir, toda vez que, de las 130.693 víctimas, el 93,5% afirmaron que saben leer y escribir (122.212 personas), mientras que el 6.5% restante es analfabeta (8.481 personas). Con este panorama resulta importante identificar los rangos de edad con el fin de focalizar las políticas educativas para disminuir el analfabetismo de la población.

Scanned with CamScanner

- **Víctimas por nivel educativo alcanzado**

Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	12.218	55	156	64
BASICA SECUNDARIA 6 9	9.435	444	152	28
DOCTORADO	0	0	1	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	0	13	17	1
ESPECIALIZACION TECNICA	0	1	1	0
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	2	0	0
MAESTRIA	0	1	10	0
MEDIA 10 13	2.303	2.676	510	40
NINGUNA	453	12	12	7
NO SABE / NO INFORMA	31	7	4	1
POSDOCTORADO	0	1	2	0
PREESCOLAR	3.728	8	7	1
PROFESIONAL	31	739	186	14
TECNICA	66	814	229	11

Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que, del total de la muestra, el nivel educativo para los menores de 18 años se concentra mayoritariamente en básica primaria (12.218), seguido por básica secundaria (9.435) y media (2.303), lo que es consistente con la edad promedio y el acceso al sistema educativo obligatorio. Ahora bien, para el rango de edad de 18 a 28 años el nivel educativo que prevalece es la media con 2.676 personas, seguido por la profesional con un total de 739 personas, y la básica secundaria con 444 personas. Respecto de las personas de 29 a 50 años se observa que es bajo el nivel educativo, toda vez la mayor cantidad de personas que llegaron a la educación media fueron 510 personas, seguido del nivel técnico con 229 personas y profesional 186 personas.

Finalmente, en cuanto a las personas con más de 50 años se observa que la gran mayoría llego a realizar básica primaria con 64 personas, seguida del nivel media con 40 personas, básica secundaria con 28 personas, profesional 41 personas y técnica 11 personas.

Estos datos evidencian que, aunque las generaciones más jóvenes muestran avances significativos en términos de educación media y superior, es importante seguir impactando positivamente la población víctima del conflicto armando, con el fin de lograr que estas personas puedan acceder a oportunidades laborales que permitan su inclusión en la sociedad y se logren elevar los índices de escolaridad con el fin de fomentar el desarrollo personal y profesional.

Scanned with CamScanner

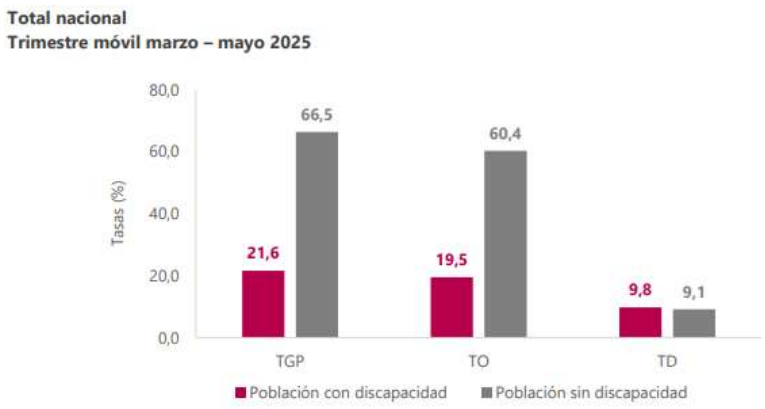
- **Personas en condición de discapacidad**

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002)[6], lo que puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

De acuerdo con el informe de Mercado laboral de la población con discapacidad publicado por el DANE[7], durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad



Fuente: DANE

Por todo lo anterior, y como se indica al principio del presente numeral, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte

[6] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Scanned with CamScanner

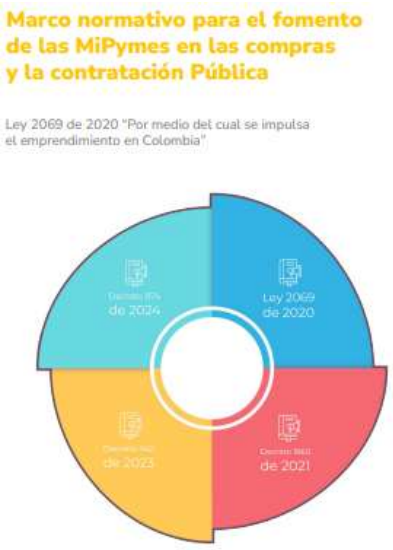
de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

En consecuencia, se estima conveniente y pertinente, incluir en las obligaciones del contrato una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito por tratarse de un servicio donde los trabajadores operativos y oficios varios (mano de obra no calificada o semi-calificada) es prestada en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, con formación básica o sin educación formal completa, muchos son empíricos que aprendieron el oficio en la práctica o por tradición familiar, algunos se capacitan en el SENA o en centros técnicos como IDIPRON o entidades regionales.

- **MIPYMES EN COLOMBIA 2024**

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Estas estarán asociadas a:

Experiencia (tiempo y número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, pero, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.



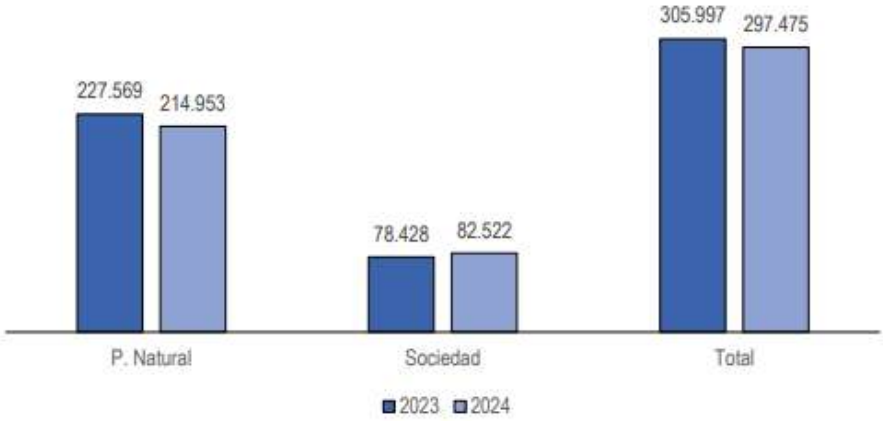
Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Scanned with CamScanner

De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades.

En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.



Fuente: CONFECAMARAS

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

FUENTE. CONFECAMARAS

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

FUENTE. CONFECAMARAS[8]

[8] **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (DICIEMBRE 2024)** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/boletin_de_realtoria_viii.pdf **CONFECAMARAS. (ENERO 2025)** https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Scanned with CamScanner

En resumen, las Mipymes representan un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de Colombia, dado su alto nivel de participación en la generación de empleo, el impulso a la innovación y su papel en la dinamización de las economías regionales. Fortalecer este sector mediante políticas públicas orientadas al acceso a mercados, financiamiento y tecnología, resulta estratégico para cerrar brechas estructurales y fomentar el crecimiento inclusivo.

Por lo anterior, se concluye que dentro del mercado que se impactará con la presente contratación, existen empresas que cumplen con estas características, es decir, que para el presente proceso se deben aplicar criterios diferenciales de acuerdo con lo estipulado en la norma, garantizando con esto promover y facilitar el acceso de las *Mipyme* al sistema de compra pública, de igual manera y conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, el presente proceso es susceptible de limitarse a la participación exclusiva de Mipymes, en la medida en que el valor estimado del presupuesto lo permite.

3.3 ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

3.3.1. Productos incluidos dentro del sector:

Para el proceso que se adelanta es importante conocer la definición de los siguientes conceptos:

Metrología: Se ocupa de los problemas técnicos y experimentales de la medición, entre ellas: la realización experimental de las unidades de medida y la custodia y mantenimiento de patrones, así como la investigación y desarrollo de nuevas técnicas de medición.

Calibración: La calibración significa utilizar un estándar de medición, para determinar la relación entre el valor mostrado por el instrumento de medición y el valor verdadero.

La confiabilidad de un instrumento de medición se puede garantizar al calibrarlo de acuerdo con un estándar de medición.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo es la actividad técnica que se lleva a cabo después de que se haya producido un fallo y su finalidad es devolver un activo a un estado en el que pueda desempeñar la función prevista, ya sea reparándolo o sustituyéndolo.

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo es el acto de realizar actividades de mantenimiento programadas regularmente para ayudar a prevenir posibles fallos en el futuro.

El mantenimiento de las máquinas de lavandería es vital para su funcionamiento óptimo y vida útil, y puede ser preventivo o correctivo. Las tareas incluyen la limpieza regular de filtros, juntas y el equipo, así como la revisión de componentes eléctricos y mecánicos. Se recomienda un servicio técnico profesional cada 6 meses y es crucial no sobrecargar la máquina y usar la cantidad adecuada de detergente para evitar daños.

Scanned with CamScanner

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (RUTINA)

Estas tareas se realizan periódicamente para prevenir fallos:

Limpieza general: Mantener el equipo limpio ayuda a evitar la acumulación de pelusa y residuos que pueden causar problemas.
Limpieza de filtros: Limpiar los filtros de agua y de pelusa regularmente para asegurar un buen funcionamiento y un drenaje adecuado.
Revisión de componentes: Verificar las mangueras, conexiones eléctricas, correas, poleas y bisagras para detectar desgaste o daños.
Limpieza de juntas y sellos: Limpiar las juntas de las puertas en lavadoras para asegurar la estanqueidad y evitar fugas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este tipo de mantenimiento se realiza cuando hay una avería o un problema detectado:

Reemplazo de piezas: Sustituir componentes rotos o desgastados como bombas, motores o válvulas.
Reparación de fugas: Arreglar o reemplazar mangueras y conexiones que presenten fugas de agua.
Corrección de problemas eléctricos: Solucionar fallos en el sistema eléctrico o el panel de control.

SERVICIOS PROFESIONALES

Un técnico cualificado debe realizar revisiones periódicas de mantenimiento, preferiblemente cada 6 meses, para detectar problemas a tiempo y optimizar el funcionamiento del equipo.
Los servicios técnicos pueden incluir la limpieza de filtros de válvulas, reapriete de conexiones eléctricas, y pruebas de funcionamiento de las máquinas.

CONSEJOS ADICIONALES

No sobrecargar la máquina: Esto puede forzar el motor y otros componentes, reduciendo su vida útil.
Usar la cantidad correcta de detergente: El exceso de detergente puede dejar residuos que dañan la máquina y las juntas.
Mantener el entorno limpio: Un ambiente limpio y despejado evita la acumulación de suciedad que puede llevar a la corrosión de las piezas metálicas

Monitoreo del estado de su máquina

El mantenimiento eficaz de las lavadoras y secadoras es vital para el éxito de la lavandería. El uso de un sistema de gestión remota, como los sistemas de pago de máquinas, puede ayudar a prolongar la vida útil de sus máquinas. Conocer el número de ciclos, la actividad y los problemas que presentan sus máquinas es fundamental para el buen estado de sus equipos.

Al implementar estas estrategias de mantenimiento de máquinas de lavandería, no solo extenderá la vida útil de sus máquinas, sino que también brindará un mejor servicio a sus clientes, lo que constituye una situación beneficiosa para todos.

Scanned with CamScanner

Dentro de las principales marcas relacionadas en el presente contrato se encuentran:

Primus: Fabricante europeo que ofrece una línea de lavadoras y secadoras con tecnologías avanzadas para el tratamiento de textiles. Sus equipos se destacan por la eficiencia energética, la capacidad de manejar grandes volúmenes de ropa y la integración de sistemas de vapor para desinfectar y refrescar prendas. Esta marca se especializa en equipos para lavandería industrial, incluyendo lavadoras de gran capacidad, lavadoras de barrera sanitaria y series específicas para el sector médico, como la serie MED de Danube.

Allen Brothers: Conocidos en la industria por su robustez y durabilidad, son ideales para entornos de alto uso. Sus máquinas industriales a vapor están diseñadas para ofrecer un rendimiento constante en lavanderías industriales, hoteles y hospitales, con la capacidad de eliminar manchas y desinfectar tejidos.

Huebsch: Reconocida por sus lavadoras y secadoras de alta gama que incorporan tecnología de vapor para mejorar el proceso de lavado y secado. Ofrecen programas específicos para reducir arrugas, desinfectar y eliminar bacterias, haciendo sus equipos una solución completa para las industrias que buscan calidad y eficiencia.

Speed Queen: Esta marca ofrece soluciones duraderas y confiables para la industria de lavanderías. Sus equipos incluyen la tecnología de vapor, que ayuda a relajar las fibras textiles, facilitando la eliminación de suciedad y logrando un acabado más suave y sin arrugas en la ropa.

Electrolux Professional: Parte del reconocido grupo Electrolux, esta división se enfoca en equipos profesionales para negocios. Sus lavadoras y secadoras a vapor están diseñadas para brindar la máxima eficiencia, con una tecnología que permite un tratamiento del vapor optimizado para la desinfección y el cuidado de los tejidos, siendo una elección frecuente en hoteles y centros de salud.

Ipso: Considerada una de las marcas más fiables a nivel mundial, Ipso se enfoca en la funcionalidad y el servicio, ofreciendo productos con un diseño duradero y una garantía de hasta cinco años para sus lavadoras y secadoras industriales.

Unimac: Junto con Ipso y Primus, Unimac es una de las principales marcas que ofrecen maquinaria para lavanderías industriales, destacándose en la calidad y tecnología de sus equipos.

Girbau: Reconocida por su compromiso con la sostenibilidad y la innovación, Girbau ofrece una línea completa de productos para lavandería comercial e industrial, diseñados para un uso constante y la máxima eficiencia

Se debe resaltar la importancia de demostrar que el personal encargado de realizar el mantenimiento a los equipos del presente contrato cuente con los soportes necesarios que demuestren su experticia en el manejo de los equipos, sobre todo los que requieren una capacitación especializada por parte del fabricante para su realización incluyendo: verificación electrónica de los componentes, instalación de repuestos.

Para el mantenimiento de lavadoras y secadoras industriales en Colombia, no existe una única acreditación específica, pero las empresas deben seguir normativas de seguridad y calidad, como las normas ISO 9001 para gestión de calidad y ISO 45001 para seguridad laboral, además de cumplir con

Scanned with CamScanner

el manual de instrucciones del fabricante, documentar procesos y capacitar al personal para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de los equipos. La certificación de estos sistemas, si bien no es obligatoria, puede ser realizada por organismos acreditados en ISO 9001 y 45001 bajo la supervisión de ONAC.

NORMATIVAS Y ESTÁNDARES APLICABLES

Normas ISO: Las empresas pueden adoptar un Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001) o un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001), que ayudan a mejorar la calidad del servicio, la seguridad y la eficiencia del mantenimiento.

Manuales del Fabricante: Es obligatorio seguir las especificaciones técnicas y guías de mantenimiento proporcionadas por el fabricante de cada equipo para asegurar su correcto funcionamiento.

ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

Acreditación ONAC: La Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) acredita a entidades que certifican a empresas bajo normas internacionales como la ISO 9001 y la ISO 45001.

Otras Certificaciones: Es posible que se requieran certificaciones específicas de procesos o para aspectos de seguridad y salud ocupacional, dependiendo del sector del cliente (por ejemplo, bancas de tejidos que siguen guías del Invima).

BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS EMPRESAS

Documentación: Mantener un registro detallado de cada intervención, incluyendo fechas, técnicos y resultados.

Capacitación: Proporcionar formación continua al equipo técnico sobre mantenimiento seguro y novedades normativas.

Auditorías: Realizar auditorías internas o externas para verificar el cumplimiento de las normas y procesos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Seguridad: Implementar mecanismos de advertencia para monóxido de carbono y asegurar un funcionamiento seguro y permanente de los equipos.

Gestión Ambiental: Considerar normas como la ISO 14001 para gestionar los impactos ambientales y promover la sostenibilidad en los procesos de lavandería industrial.

3.3.2. Cadena de producción y distribución

Para el servicio de mantenimiento y cambio de repuestos de máquinas de lavanderia, la producción y distribución consta de la interacción entre empresas fabricantes y expendedoras de repuestos acreditados y empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipos de lavanderia.

Scanned with CamScanner

En la mayoría de los casos ambos sectores no contienen los servicios de mantenimiento y cambio de repuestos, por lo que en la mayoría de las veces se subcontrata un servicio, dependiendo de las necesidades del cliente y del alcance del contratista.

Por lo tanto, la distribución del servicio puede ser a través de un contratista que puede ser una empresa importadora y de venta de repuestos para máquinas de lavandería o una empresa que realice mantenimientos en equipos industriales de lavandería.

3.3.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Empresas de mantenimiento y venta de repuestos de lavandería acreditados:

El objetivo principal para las empresas de mantenimiento de lavadoras y secadoras industriales en Colombia es asegurar la disponibilidad, fiabilidad y eficiencia de los equipos de lavandería de sus clientes, prolongando su vida útil y reduciendo los costos operativos mediante un mantenimiento preventivo regular y correctivo oportuno. Esto se logra reduciendo el tiempo de inactividad, minimizando fallos costosos, optimizando el consumo de recursos y garantizando la seguridad laboral, lo cual se traduce en una mayor satisfacción del cliente y un mejor rendimiento para las operaciones de lavandería.

El objetivo principal de las empresas que venden repuestos de lavadoras y secadoras industriales es garantizar la continuidad operativa y prolongar la vida útil de los equipos, ofreciendo piezas de calidad que minimicen el tiempo de inactividad por fallas y optimicen el rendimiento y la eficiencia de la maquinaria industrial.

A continuación, se mencionan algunos:

Empresas que fabrican o distribuyen repuestos para lavandería industrial

Razón Social	Norma de Calidad	Esquema	Código de Acreditación	Estado	Ciudad de Operación
Carini – Equipos Para Lavandería	Posiblemente ISO 9001 (sin confirmar en el directorio de ONAC)	N/A	N/A	Vigente	Bogotá
Lavanderías Modernas	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá
Equipos para Lavandería (Lavandería Limpertex)	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá
IPSO	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá (Tienda en línea con distribución nacional)
Partes RDHL S.A.S.	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá (Opera a nivel nacional)
Ambtex-Uniclean	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Desconocida (Clientes en varias ciudades)

Scanned with CamScanner

Empresas que realizan mantenimientos de equipos

Las empresas de mantenimiento son aquellas que se dedican a proporcionar servicios de: mantenimiento, reparación y renovación de equipos, infraestructuras y edificaciones, a otras empresas o particulares. Estas empresas pueden trabajar y especializarse en diferentes áreas. Algunas empresas que realizan mantenimiento de equipos especiales en Colombia.

Empresas con experiencia en el mantenimiento de lavadoras y secadoras industriales

Razón Social	Norma Acreditada (Calidad)	Esquema	Código de Acreditación	Estado	Ciudad de Operación
Issod (Mantenimiento Industrial)	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Nivel nacional
Lavanderias Modernas	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá
Lavaseco Moderno	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá
Unimac Colombia	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Nivel nacional
Girbau Colombia	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Nivel nacional
Amitex-Uniclean	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Nivel nacional
Equipos para Lavanderia (Lavanderia Limpertex)	Desconocida	N/A	N/A	Vigente	Bogotá
Tecpi	Colombia	Desconocida	N/A	N/A	Vigente

3.3.4. ASPECTOS AMBIENTALES

Colombia a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece regulaciones ambientales para el desarrollo de todas las actividades industriales, las cuales deben ser adoptadas por cada una de las empresas dedicas a la producción de bienes y servicios, por tanto, establecen una serie de requerimientos, autorizaciones y permisos ambientales que se deben tramitar ante las diferentes autoridades competentes a lo largo y ancho del territorio nacional, lo cual permitirá que se establezcan estrategias de producción más limpia orientadas al uso racional de los recursos naturales y la mitigación de los impactos adversos sobre el ambiente.

Por otro lado es necesario volcar la mirada hacia los residuos que se generan por el desarrollo de las actividades industriales, en Colombia, de acuerdo con el DANE, se producen aproximadamente 24,8 millones de toneladas de residuos al año, de los cuales el 53% provienen de las actividades económicas industriales, de los cuales se presenta un porcentaje considerable con relación al manejo inadecuado de los mismos, aumentando la contaminación ambiental y uso insostenible de los recursos naturales.

Por consiguiente, Colombia ha venido implementado políticas ambientales que pretenden lograr un desarrollo sostenible, las cuales han sido diseñadas para ser adoptadas por todas las entidades

Scanned with CamScanner

públicas y privadas en cada uno de sus procesos, para las primeras diseño a través de Colombia Compra Eficiente una guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, con una visión estratégica que incluya objetivos de sostenibilidad, inclusión e innovación en los procesos de abastecimiento público. Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Como parte de la gestión contractual del Ejército Nacional y buscando el mejoramiento del desempeño ambiental de la Fuerza, se establecen criterios ambientales en el marco de los diferentes procesos de adquisición de materias primas, alineados a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales competentes. La inmersión de criterios ambientales en los procesos de contratación, busca abarcar todas las etapas del sistema de compras públicas, desde la planeación, adjudicación y etapa de ejecución, armonizando las necesidades establecidas por la entidad con el cumplimiento de los objetivos contractuales y la consecución de los objetivos ambientales; por lo anteriormente expuesto se indica que cada uno de los criterios ambientales requeridos en los diferentes procesos contractuales son de obligatorio cumplimiento y objeto de verificación para la habilitación de la oferta, siendo estos de características especiales que requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no pueden obviarse.

Es importante mencionar que entre los requisitos verificados por cada una de las autoridades ambientales competentes se encuentran los siguientes: permiso de vertimientos mediante el cual se verifica la descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y Resolución, 0631 de 2015, Programas y planes de gestión integral de residuos sólidos peligrosos, regulados por la Ley 1252 de 2208, el Decreto 4741 de 2005, Decreto 1076 de 2015, así mismo se indica que bajo la Resolución 1362 de 2007 se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, como instrumento de captura de información, con la finalidad de contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

- Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

- Para este procedimiento de selección, deberá darse aplicación a lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

- Este proceso de selección es susceptible de limitación a MiPymes, **por tal razón las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, se recibirán durante el término previsto en dicho numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.** Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de ese artículo, se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Scanned with CamScanner

- Se acude a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

- El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades 8).

- El EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios, así como está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. *…" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones" y siguientes (…)".*

- NO existe un Acuerdo Marco vigente para adquirir los bienes y/o servicios requeridos por la entidad.

3.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.5.1 ¿Quién vende?

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a prestar los servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, la actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso es el siguiente:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
C-3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
F-4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían suministrar los bienes, así:

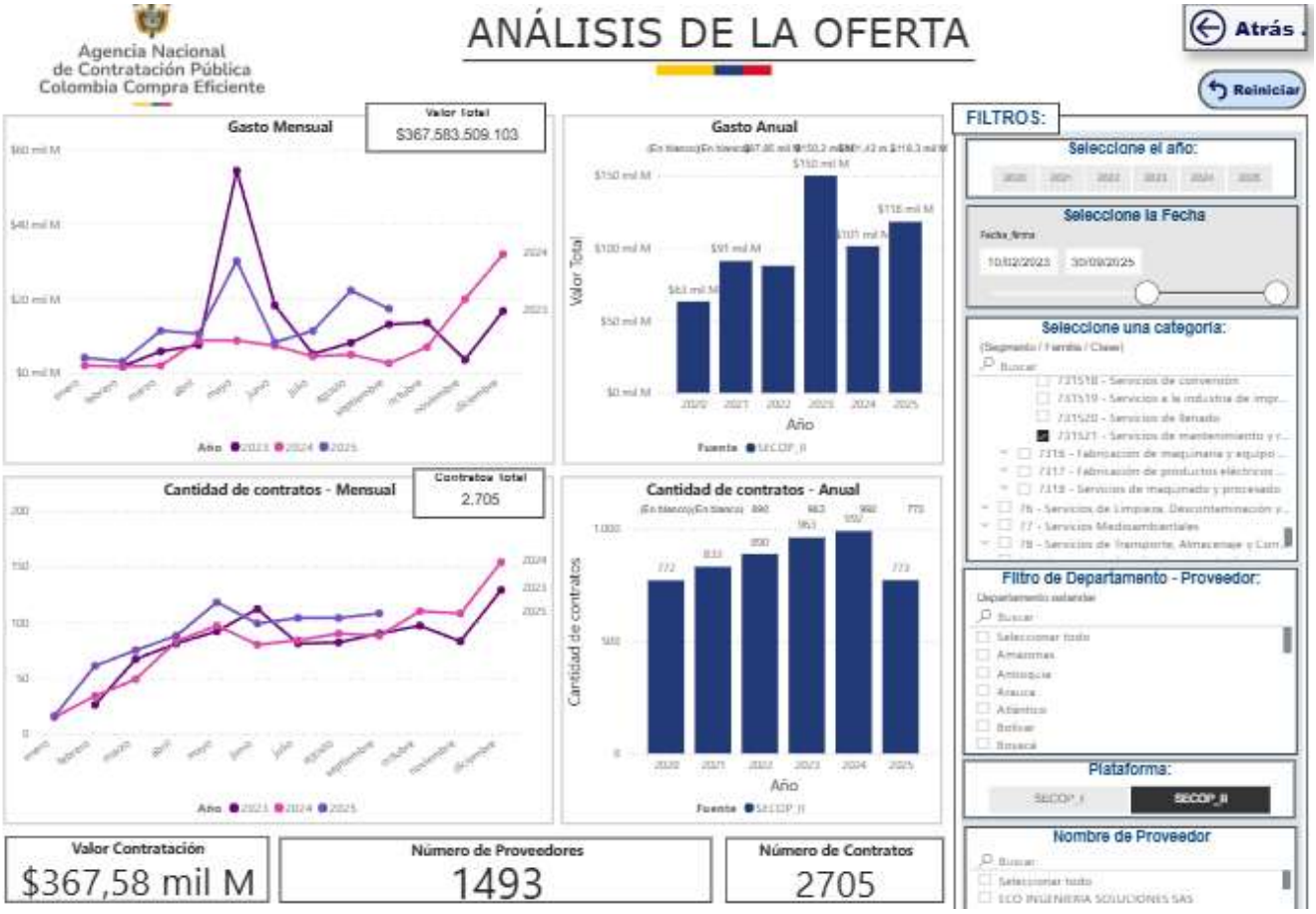
Scanned with CamScanner

NIT. No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOLEDAD-ATLANTICO
800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800026914	EHR SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	SABANETA-ANTIOQUIA
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800039874	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800053110	OMEGA INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
800057422	COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
800102109	HIDROOBRAS S.A	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800115448	SERVIREFRIAIRE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
800187070	FRIO COSTA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MONTERIA-CORDOBA
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-VIRGINIA-RISARALDA
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
800220717	SERVIACCESORIOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800229535	AIR FLOW SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO

Scanned with CamScanner

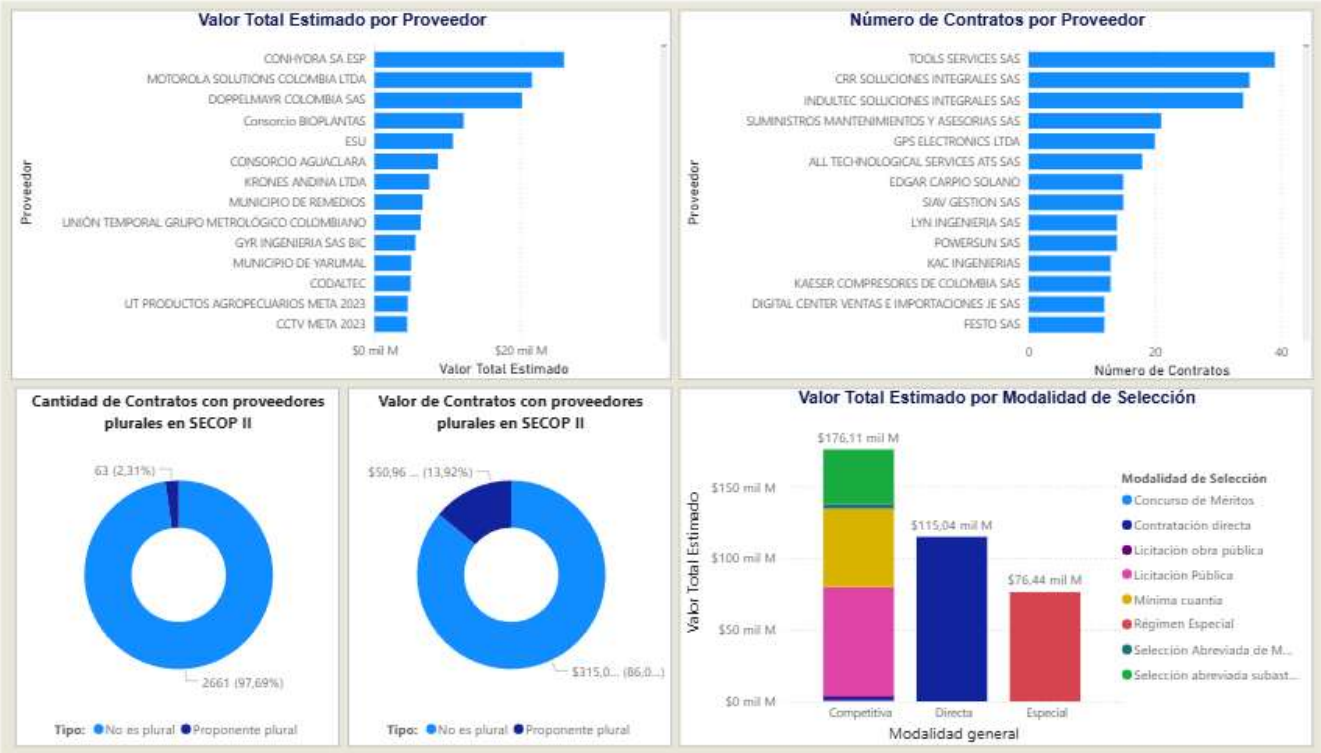
Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

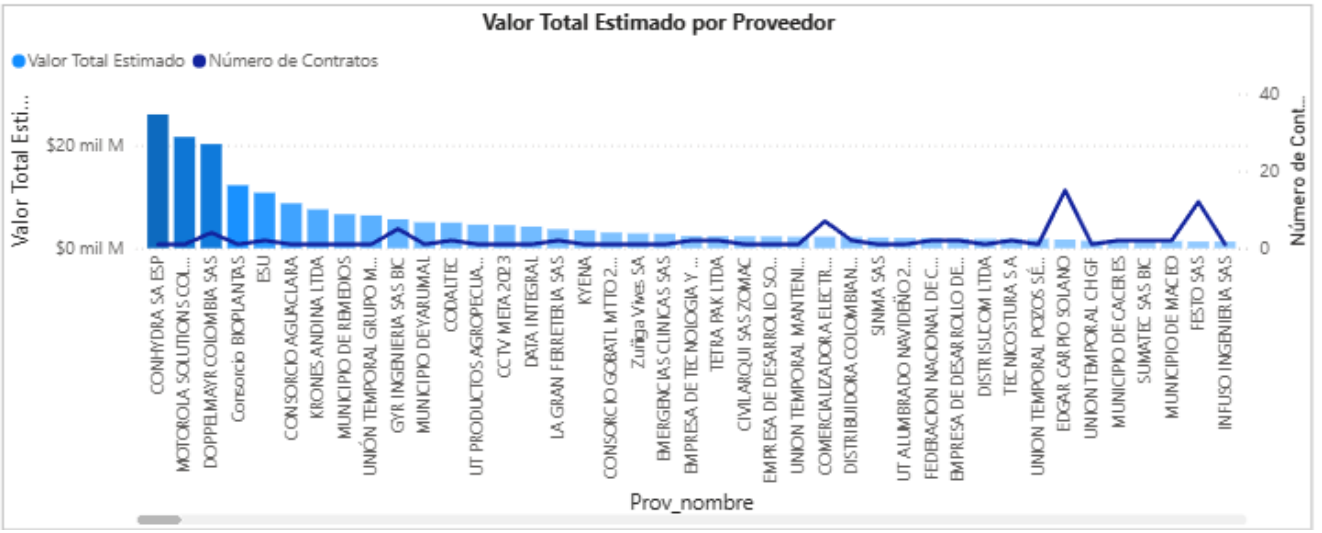
De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 03 actualizada al 25 de septiembre 2025 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al segmento 26111505-24101712-27112156-31171504-39121700-31171905-47101553-40141607-73152108 teniendo en cuenta el objeto del presente proceso desde la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, así:



De la cantidad de proveedores que arroja la consulta, los principales proveedores en cuanto a valor y número de contratos suscritos has sido las siguientes empresas:

Scanned with CamScanner





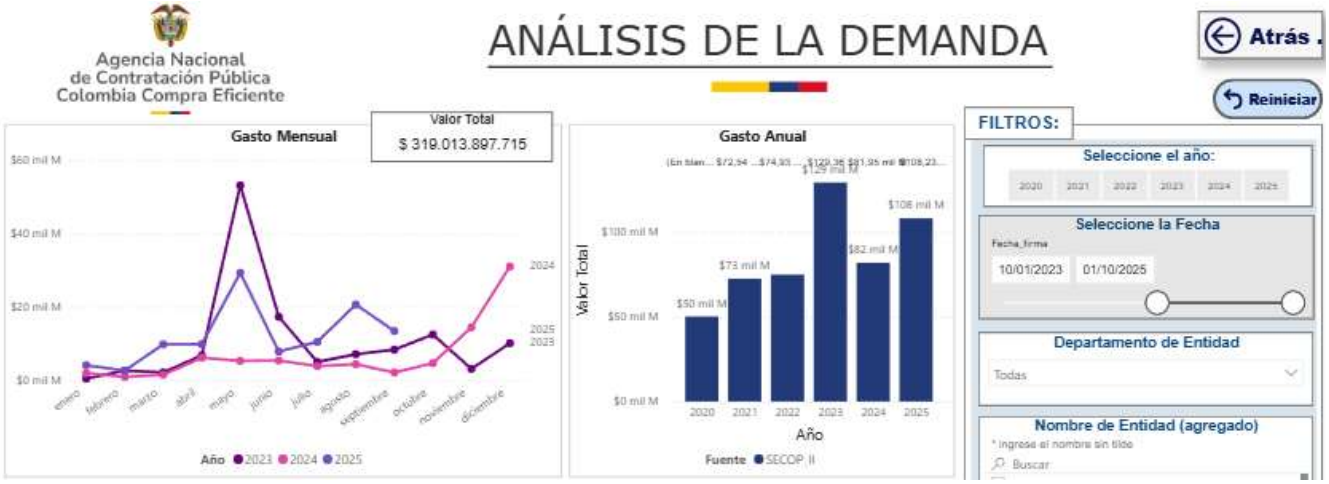
Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	7	$1.670.670.597	0,45%	3	$1.503.571.000	0,41%	3	$1.037.688.568
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	2	$35.038.500	0,01%	6	$322.838.547	0,09%	2	$1.264.742.459
2711 - Herramientas de mano	9	$6.563.161.171	1,79%	11	$856.881.116	0,23%	12	$747.304.070
3117 - Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	8	$1.633.617.989	0,44%	10	$418.685.988	0,11%	5	$355.860.588
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	130	$20.655.973.973	5,62%	166	$19.470.650.561	5,30%	101	$10.062.750.559
4014 - Distribución de fluidos y gas	9	$294.195.097	0,08%	23	$1.612.171.960	0,44%	17	$715.790.952
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	116	$70.233.219.105	19,11%	107	$30.936.353.866	8,42%	79	$26.404.667.629
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	659	$46.785.302.688	12,73%	666	$46.296.074.826	12,59%	554	$77.706.297.294
Total	**940**	**$147.871.179.120**	**40,23%**	**992**	**$101.417.227.864**	**27,59%**	**773**	**$118.295.102.119**

Scanned with CamScanner

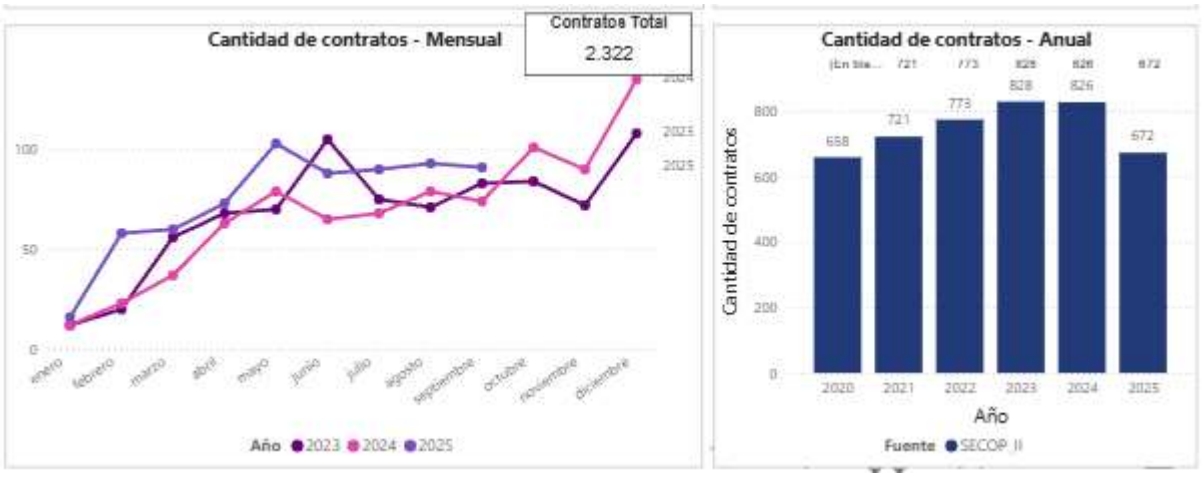
3.5.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes similares bajo las diferentes modalidades de contratación.

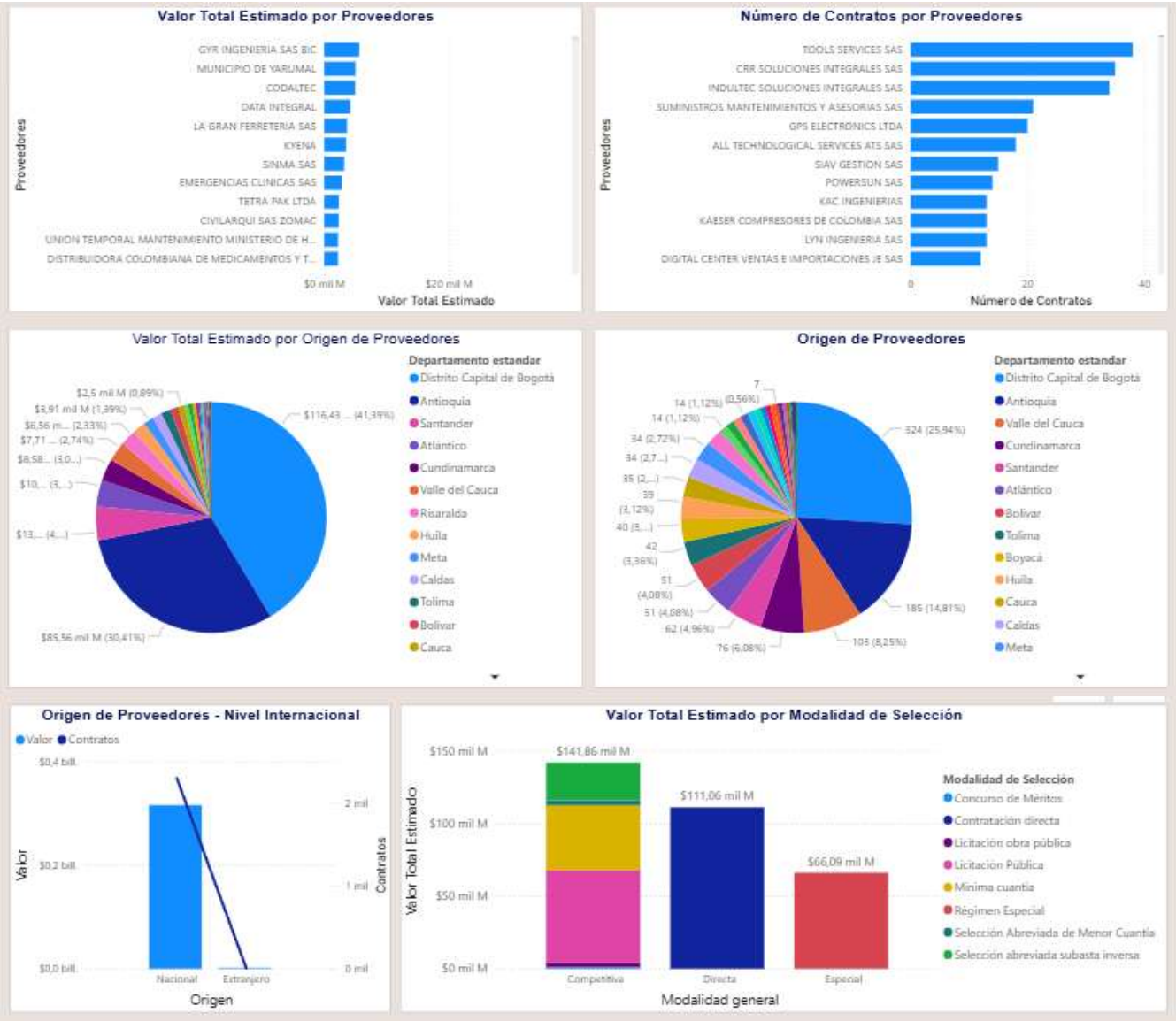
Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada bajo la clase del código UNSPSC 26111505-24101712-27112156-31171504-39121700-31171905-47101553-40141607-73152108 en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:



Se evidencia que para las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del 2025 se suscribieron 2.332 contratos con el objeto relacionado.



Scanned with CamScanner



3.5.3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en el plan de necesidad planteado por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de fuentes de la Información:

- DANE: www.dane.gov.co

Scanned with CamScanner

- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio
- https://www.supersociedades.gov.co
- www.rues.org.co

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA ASIGNADOS AL BATALLÓN DE SANIDAD "JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025.

4.1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBBRARSE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS)

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, preceptúa sobre la normatividad aplicable para los con tratos que celebren las entidades estatales a que se refiere el artículo 2o. de ese estatuto, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

4.2. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

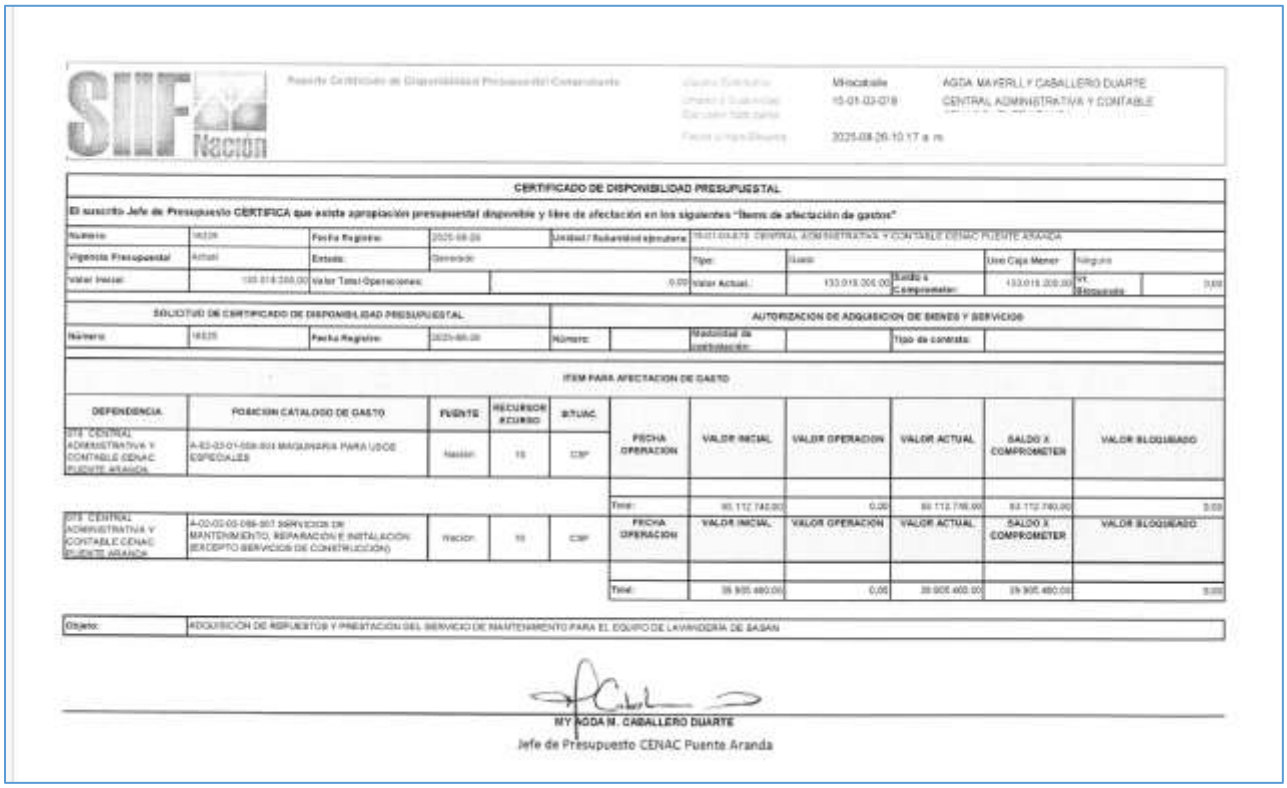
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($133.018.200,00) M/CTE,** según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4325 del 23 de enero del 2025**, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA, clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-004	10	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE	BASAN	$93.112.740,00

Scanned with CamScanner

		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		$39.905.460,00
			TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO	**$133.018.200,00**

VISUAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4325 DEL 23 DE ENERO DE 2025.



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	14324	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-019 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Fuente:		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	133.018.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	133.018.200,00	Saldo x Comprometer:	133.018.200,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14325	Fecha Registro:	2025-01-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-008-001 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	93.112.740,00	0,00	93.112.740,00	93.112.740,00	0,00
019 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	39.905.460,00	0,00	39.905.460,00	39.905.460,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE REPUESTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE LAVANDERIA DE SASAN

MY AGDA M. CABALLERO DUARTE
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda

4.3. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, revisadas por el comité técnico estructurador, verificando que se enmarquen en las exigencias descritas, soportado con el siguiente aval.

Scanned with CamScanner

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE SANIDAD "SOLDADO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"

Al contestar, cite este número:

Radicado N° **2025693031536073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-S4-29.25

Bogotá, D.C 09 de Octubre de 2025.

Señor Teniente Coronel
JAIRO ALBERTO ALVAREZ CARVAJAL
Gerente de Proyecto
Cra 46 N°20 C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el **PROCESO No.126 DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA ASIGNADOS AL BATALLON DE SANIDAD "JOSE MARIA HERNANDEZ" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de la CENAC PUE informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TÉCNICO	HABILITADO
1	SAN CARLOS INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	900.197.818	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas.	SI
2	ICESCO SAS	900.722.626-3	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas.	SI

Respetuosamente,

Teniente TRISTANCHO GRANADOS NICOLAS
Comité Técnico Estructurador

4.4. VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Conforme a lo anterior, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que cotizaron, así:

Scanned with CamScanner



ICESCO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900722626 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2442064
Fecha de Matrícula
2014/04/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/04/02

SACEN SAS ESP

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900197818 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1770762
Fecha de Matrícula
2008/02/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/07
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/07
Emprendimiento Social
N

Fuente: RUES

Scanned with CamScanner

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…).

4.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS DE MERCADO

El área de planes de la CENAC PUENTE ARANDA solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II, No. SIP-043-CENACPUE-2025 PARA **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA ASIGNADOS AL BATALLÓN DE SANIDAD "JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, así:



Proceso : REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE LAVANDERIA - SIP-043-CENACPUE-2025 (id:CO1.BDOS.8618637)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-043-CENACPUE-2025

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DENTRO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE LAVANDERÍA DEL BATALLÓN DE SANIDAD EL JOSE MARIA HERNANDEZ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/09/2025 5:00 PM - Fecha de publicación 22/08/2025 3:28 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE LAVANDERIA	ICESCO SAS	8/09/2025 12:06 PM	126.997.999
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE LAVANDERIA	SAN CARLOS INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	29/08/2025 10:28 AM	131.830.540

Estando dentro del término establecido de la plataforma del SECOP II, se recibieron respuesta de los siguientes proveedores:

No.	NOMBRE EMPRESA	No. NIT
1	ICESCO SAS	900.722.626-3
2	SAN CARLOS INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	900.197.818-8

Scanned with CamScanner

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES - MÉTRICAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)"*, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA para los ítems objeto de adquisición.

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MINIMAS A ADQUIRIR	SAN CARLOS INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	ICESCO SAS
1	REPUESTOS SECADORAS	RODAMIENTO MOTOR SECADORA FERRARY 90 LBS	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 685.000,00
2		RODAMIENTO MOTOR DEL VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 309.400,00	$ 487.000,00
3		POLEA EN HIERRO TRANSPARENCIA DE VELOCIDAD INTERMEDIA	UNIDAD	1	$ 3.039.260,00	$ 1.450.000,00
4		EJE TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	$ 4.041.240,00	$ 6.980.000,00
5		BANDAS REF A-48	UNIDAD	1	$ 630.700,00	$ 295.000,00
6		BANDAS REF A-95	UNIDAD	1	$ 630.700,00	$ 345.000,00
7		BANDAS B-58	UNIDAD	1	$ 630.700,00	$ 278.000,00
8		FILTRO INDUSTRIAL ATRAPA PELUSA	UNIDAD	1	$ 261.800,00	$ 7.650.000,00
9	REPUESTOS LAVADORAS	SUMINISTRO VÁLVULA ENTRADA VAPOR 2"	UNIDAD	1	$ 428.400,00	$ 9.850.000,00
10		SUMINISTRO DE RODAMIENTO PRINCIPAL F208	UNIDAD	1	$ 2.356.200,00	$ 2.490.000,00
11		RODAMIENTO CENTRAL DE LA CANASTA	UNIDAD	1	$ 2.856.000,00	$ 1.950.000,00
12		TORNILLO 1/2" PARA SUJECION DE PLACA MOTOR	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 32.000,00
13		POLEA PARA TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 285.600,00	$ 980.000,00
14		EMPAQUETADURA PUERTA FRONTAL	UNIDAD	1	$ 2.118.200,00	$ 3.760.000,00
15		BANDAS REF A-95	UNIDAD	1	$ 630.700,00	$ 295.000,00
16		BANDAS REF B-50	UNIDAD	1	$ 630.700,00	$ 345.000,00
17		RETENEDOR INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.618.000,00	$ 290.000,00
18	REPUESTOS CENTRIFUGAS	RODAMIENTOS MOTOR	UNIDAD	1	$ 2.856.000,00	$ 699.999,00
19		CADENA LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL	UNIDAD	1	$ 7.651.700,00	$ 746.000,00
20	MANTENIMIENTO SECADORAS	INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-48	SERVICIO	1	$ 630.700,00	$ 650.000,00
21		INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-95	SERVICIO	1	$ 630.700,00	$ 650.000,00
22		INSTALACIÓN DE BANDAS REF B-50	SERVICIO	1	$ 630.700,00	$ 650.000,00
23		MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE Y LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS) DEL TABLERO DEL CONTROL ELÉCTRICO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10.710.000,00	$ 14.500.000,00
24		MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO QUE CONSISTE EN (LIMPIEZA, ENGRASE, REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10.710.000,00	$ 12.690.000,00
25		CAMBIO E INSTALACIÓN TORNILLOS DE FIJACIÓN (INCLUYE SOLDADURA)	SERVICIO	1	$ 1.642.200,00	$ 2.980.000,00
26		INSTALACIÓN GUARDA POLEAS	SERVICIO	1	$ 1.071.000,00	$ 350.000,00
27		CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTOS MOTOR	SERVICIO	1	$ 2.856.000,00	$ 2.250.000,00
28		CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTOS CANASTA	SERVICIO	1	$ 2.856.000,00	$ 2.250.000,00
29		CAMBIO MOTOR DE TRANSFERENCIA 2.5HP	SERVICIO	1	$ 21.182.000,00	$ 2.550.000,00
30		CAMBIO, INSTALACIÓN DE POLEAS SISTEMA TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	$ 285.600,00	$ 2.450.000,00
31		DESINSTALACIÓN Y AJUSTE DE CANASTA	SERVICIO	1	$ 690.200,00	$ 2.320.000,00
32		ALINEACIÓN DE POLEAS SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	$ 1.332.800,00	$ 650.000,00
33		CAMBIO E INSTALACIÓN FILTRO ATRAPA PELUSA	SERVICIO	1	$ 595.000,00	$ 980.000,00
34	MANTENIMIENTO LAVADORAS	CAMBIO E INSTALACIÓN VÁLVULA ENTRADA VAPOR	SERVICIO	1	$ 690.200,00	$ 3.450.000,00
35		MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN VARIADOR DE VELOCIDAD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	1	$ 2.856.000,00	$ 9.450.000,00
36		PINTURA GENERAL EQUIPO	SERVICIO	1	$ 1.428.000,00	$ 890.000,00
37		MANTENIMIENTO TABLERO CONTROL ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 4.522.000,00	$ 3.720.000,00
38		MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-95	SERVICIO	1	$ 1.344.700,00	$ 1.250.000,00
39		DESINSTALACIÓN Y REVISIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 2.856.000,00	$ 2.790.000,00
40		CAMBIO E INSTALACIÓN EJES CENTRALES DE LA CANASTA	SERVICIO	1	$ 1.423.240,00	$ 2.900.000,00
41		CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTO MOTOR	SERVICIO	1	$ 2.856.000,00	$ 1.250.000,00
42		CAMBIO EMPAQUETADURA PUESTA FRONTAL	SERVICIO	1	$ 2.118.200,00	$ 1.650.000,00
43		CAMBIO E INSTALACIONES RETENEDORES	SERVICIO	1	$ 1.904.000,00	$ 720.000,00
44		CAMBIO E INSTALACIÓN VÁLVULA ENTRADA VAPOR	SERVICIO	1	$ 690.200,00	$ 3.450.000,00
45	MANTENIMIENTO CENTRIFUGA	INSTALACIÓN RODAMIENTOS MOTOR	SERVICIO	1	$ 2.856.000,00	$ 2.250.000,00
46		INSTALACIÓN CADENA LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL	SERVICIO	1	$ 7.651.700,00	$ 2.750.000,00

Scanned with CamScanner

47		MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO QUE CONSISTE EN (LIMPIEZA, ENGRASE, REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10.710.000,00	$ 4.950.000,00

4.6. PRECIO CONTRATACIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la CENAC PUENTE ARANDA, NO ha realizado contratos con objetos similares y/o iguales al del presente proceso, por lo tanto, no se dispone de precios históricos de referencia.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

MENOR VALOR.
MAYOR VALOR
El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de ENTRE EL MAYOR Y MENOR de los datos.
PROMEDIO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA.
MEDIA ARMONICA

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina que el precio de referencia acorde al mercado se encuentra analizado bajo el menor valor de los datos teniendo en cuenta la alta dispersión entre menor valor y mayor valor para los ítems que presentan dispersión hasta el 20%, y el promedio entre cotizaciones para los ítems que presentan una dispersión superior al 21%.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA

BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA
REPUESTOS SECADORAS	RODAMIENTO MOTOR SECADORA FERRARY 90 LBS	UNIDAD	45,30%	413.900,00	PROMEDIO
	RODAMIENTO MOTOR DEL VENTILADOR	UNIDAD	14,26%	309.400,00	MENOR VALOR
	POLEA EN HIERRO TRANSPARENCIA DE VELOCIDAD INTERMEDIA	UNIDAD	23,00%	2.244.630,00	PROMEDIO
	EJE TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	UNIDAD	17,13%	4.041.240,00	MENOR VALOR

Scanned with CamScanner

	BANDAS REF A-48	UNIDAD	23,59%	462.850,00	PROMEDIO
	BANDAS REF A-95	UNIDAD	18,87%	345.000,00	MENOR VALOR
	BANDAS B-58	UNIDAD	25,35%	454.350,00	PROMEDIO
	FILTRO INDUSTRIAL ATRAPA PELUSA	UNIDAD	71,20%	3.955.900,00	PROMEDIO
REPUESTOS LAVADORAS	SUMINISTRO VÁLVULA ENTRADA VAPOR 2"	UNIDAD	69,30%	5.139.200,00	PROMEDIO
	SUMINISTRO DE RODAMIENTO PRINCIPAL F208	UNIDAD	1,75%	2.356.200,00	MENOR VALOR
	RODAMIENTO CENTRAL DE LA CANASTA	UNIDAD	12,02%	1.950.000,00	MENOR VALOR
	TORNILLO 1/2" PARA SUJECION DE PLACA MOTOR	UNIDAD	29,35%	57.650,00	PROMEDIO
	POLEA PARA TRANSMISION	UNIDAD	36,97%	632.800,00	PROMEDIO
	EMPAQUETADURA PUERTA FRONTAL	UNIDAD	17,97%	2.118.200,00	MENOR VALOR
	BANDAS REF A-95	UNIDAD	23,59%	462.850,00	PROMEDIO
	BANDAS REF B-50	UNIDAD	18,87%	345.000,00	MENOR VALOR
	RETENEDOR INDUSTRIAL	UNIDAD	57,83%	1.454.000,00	PROMEDIO
REPUESTOS CENTRIFUGAS	RODAMIENTOS MOTOR	UNIDAD	41,42%	1.777.999,50	PROMEDIO
	CADENA LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL	UNIDAD	59,85%	4.198.850,00	PROMEDIO
MANTENIMIENTO SECADORAS	INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-48	SERVICIO	0,95%	630.700,00	MENOR VALOR
	INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-95	SERVICIO	0,95%	630.700,00	MENOR VALOR
	INSTALACIÓN DE BANDAS REF B-50	SERVICIO	0,95%	630.700,00	MENOR VALOR
	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE Y LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS) DEL TABLERO DEL CONTROL ELÉCTRICO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	9,56%	10.710.000,00	MENOR VALOR
	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO QUE CONSISTE EN (LIMPIEZA, ENGRASE, REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	5,36%	10.710.000,00	MENOR VALOR
	CAMBIO E INSTALACIÓN TORNILLOS DE FIJACIÓN (INCLUYE SOLDADURA)	SERVICIO	18,64%	1.642.200,00	MENOR VALOR
	INSTALACIÓN GUARDA POLEAS	SERVICIO	33,89%	710.500,00	PROMEDIO
	CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTOS MOTOR	SERVICIO	7,53%	2.250.000,00	MENOR VALOR
	CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTOS CANASTA	SERVICIO	7,53%	2.250.000,00	MENOR VALOR

Scanned with CamScanner

	CAMBIO MOTOR DE TRANSFERENCIA 2.5HP	SERVICIO	56,43%	11.866.000,00	PROMEDIO
	CAMBIO, INSTALACIÓN DE POLEAS SISTEMA TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	SERVICIO	56,98%	1.367.800,00	PROMEDIO
	DESINSTALACIÓN Y AJUSTE DE CANASTA	SERVICIO	36,43%	1.505.100,00	PROMEDIO
	ALINEACIÓN DE POLEAS SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE VELOCIDAD	SERVICIO	22,34%	991.400,00	PROMEDIO
	CAMBIO E INSTALACIÓN FILTRO ATRAPA PELUSA	SERVICIO	15,66%	595.000,00	MENOR VALOR
MANTENIMIENTO LAVADORAS	CAMBIO E INSTALACIÓN VÁLVULA ENTRADA VAPOR	SERVICIO	46,25%	2.070.100,00	PROMEDIO
	MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN VARIADOR DE VELOCIDAD, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	36,01%	6.153.000,00	PROMEDIO
	PINTURA GENERAL EQUIPO	SERVICIO	14,85%	890.000,00	MENOR VALOR
	MANTENIMIENTO TABLERO CONTROL ELÉCTRICO	SERVICIO	6,17%	3.720.000,00	MENOR VALOR
	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BANDAS REF A-95	SERVICIO	2,31%	1.250.000,00	MENOR VALOR
	DESINSTALACIÓN Y REVISIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN	SERVICIO	0,74%	2.790.000,00	MENOR VALOR
	CAMBIO E INSTALACIÓN EJES CENTRALES DE LA CANASTA	SERVICIO	22,15%	2.161.620,00	PROMEDIO
	CAMBIO E INSTALACIÓN RODAMIENTO MOTOR	SERVICIO	25,56%	2.053.000,00	PROMEDIO
	CAMBIO EMPAQUETADURA PUESTA FRONTAL	SERVICIO	7,88%	1.650.000,00	MENOR VALOR
	CAMBIO E INSTALACIONES RETENEDORES	SERVICIO	29,80%	1.312.000,00	PROMEDIO
	CAMBIO E INSTALACIÓN VÁLVULA ENTRADA VAPOR	SERVICIO	46,25%	690.200,00	MENOR VALOR
MANTENIMIENTO CENTRIFUGA	INSTALACIÓN RODAMIENTOS MOTOR	SERVICIO	7,53%	2.250.000,00	MENOR VALOR
	INSTALACIÓN CADENA LAVADORA INDUSTRIAL HORIZONTAL	SERVICIO	31,24%	5.200.850,00	PROMEDIO
	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO QUE CONSISTE EN (LIMPIEZA, ENGRASE, REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO.	SERVICIO	23,95%	7.830.000,00	PROMEDIO

El oferente deberá diligenciar la lista de precios de la plataforma SECOPII, incluyendo los valores unitarios propuestos para cada ítem. Estos valores no podrán superar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Scanned with CamScanner

NOTAS IMPORTANTES

1. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
3. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 del principio de responsabilidad, numeral 6:

(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato." (…)

4.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad, se establece por los mantenimientos realizados y hasta agotar el presupuesto asignado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

En efecto, el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección por mínima cuantía de forma como sigue:

Scanned with CamScanner

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior,* ***y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima,*** *si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un* ***término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios****, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal* ***antes del inicio del plazo para presentar ofertas****.* ***De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas****.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior,* ***en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior****. ii)* ***El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*** *iii)* ***El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado****. iv)* ***Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.***
5. ***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****.* ***Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos****.* ***En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.***
6. ***La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada****.*
7. *La Entidad Estatal* ***debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.*** *En la aceptación de la oferta,* ***la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.***
8. *En* ***caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,*** *conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. ***No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las***

Scanned with CamScanner

solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional." (Negrilla y subrayado propio).

La CENAC PUENTE ARANDA cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

a) Constitución Política.
b) Ley 57 de 1887 "Sobre adopción de Códigos y unificación de la legislación nacional" y sus modificaciones (en lo que aplique).
c) Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones (en lo que aplique).
d) Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y sus modificaciones (en lo que aplique).
e) Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y sus modificaciones (en lo que aplique).
f) Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus modificaciones (en lo que aplique).
g) Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y sus modificaciones (en lo que aplique).
h) Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
i) Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
j) Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012" y sus modificaciones (en lo que aplique).
k) Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
l) Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de Decreto 1082 del 2015 2011" y sus modificaciones (en lo que aplique).
m) Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
n) Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
o) Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Scanned with CamScanner

p) Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" y sus modificaciones (en lo que aplique).
q) Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones (en lo que aplique).
r) Decreto 1050 de 2014 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia y se dictan otras disposiciones.
s) Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", corregida por el Decreto 296 de 2021, "Por el cual se corrigen los yerros de los artículos 7o, 28, 48, 62 y 67 de la Ley 2069 de 2020".
t) Ley 2337 de 2023, "Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial".
u) Ley 2028 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante jurisdicción.
v) Decreto 399 de 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y sea adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
w) Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
x) Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
y) Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2023, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
z) Manual de Contratación y de Convenios. Año 2023. Código: GO-M-001.
aa) GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
bb) GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.
cc) MANUAL DE CONTRATACIÓN AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIANTE. Junio 2021. Versión: 03 Código: CCE-GCO-MA-01 Fecha: 17 de junio de 2021.
dd) GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO. G-EFSICE-01.
ee) MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.
ff) GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.
gg) MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-04 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
hh) GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.

Scanned with CamScanner

ii) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (CCE-GTI-IDI-05 V.0 30/09/2021).
jj) SECOPII – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica).
kk) GUÍA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP. II CCE-SEC-GI-06. VERSIÓN: 02 DEL 29 DE MAYO DE 2024.
ll) CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-06 Fecha: 27 de diciembre de 2023.
mm) Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01.
nn) Guía de garantías en Procesos de Contratación. G-GPC-01.
oo) Los demás Manuales, Guías y Circulares emitidas por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.
pp) Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales., el cual expresa:

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.3 FACTOR DE VERIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

Scanned with CamScanner

6. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

> "*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*
>
> *Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021." (Subrayado fuera de texto)*
>
> *No obstante, a lo anterior, con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.".*

La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo la adquisición de los bienes y servicios señalados en la necesidad, sin embargo, de conformidad a la cuantía y el objeto del presente proceso la modalidad por la cual se adelantará será la MINIMA CUANTÍA.

Scanned with CamScanner

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (REQUIERE FORMULARIO)

EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá diligenciar y suscribir el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá diligenciar y suscribir el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta,** a favor del **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4**, **su vigencia se extenderá por mínimo tres (03) meses contados desde el momento de la presentación de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Scanned with CamScanner

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional - CENAC PUENTE ARANDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PUENTE ARANDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota 1: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

7.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se **consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio**, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

b) **Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) **Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido**. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Scanned with CamScanner

d) Acreditar que el **objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite**, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se considerarán **personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública,** aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Scanned with CamScanner

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un **(01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.**

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.5. FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (REQUIERE FORMULARIO)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El proponente junto a su propuesta, deberá presentar el formulario indicado en este numeral debidamente diligenciado y suscrito.

Scanned with CamScanner

7.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante el mismo.

7.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

7.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA

El proponente deberá aportar certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal o persona natural expedido **dentro de los 30 días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el documento respectivo.

7.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o persona natural expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.**

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el documento respectivo.

Scanned with CamScanner

7.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Según lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, el proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es plural o el representante legal del proponente deberán acreditar que no cuentan con antecedentes judiciales, mediante consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. **Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.**

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el documento respectivo.

Nota: El Comité Jurídico Evaluador efectuará la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, del RNMC y otros que estime necesarios.

7.11. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, deberá allegar para su representante legal certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el documento respectivo.

7.12. FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" (REQUIERE FORMULARIO)

En cumplimiento de las disposiciones indicadas en el numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMULAIRO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD".

El proponente junto a su propuesta, deberá presentar el formulario indicado en este numeral debidamente diligenciado y suscrito.

7.13. FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (REQUIERE FORMULARIO)

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" que incorpora el documento.

Scanned with CamScanner

El proponente junto a su propuesta, deberá presentar el formulario indicado en este numeral debidamente diligenciado y suscrito.

7.14. FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO ANTISOBORNO" (REQUIERE FORMULARIO)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

El proponente junto a su propuesta, deberá presentar el formulario indicado en este numeral debidamente diligenciado y suscrito.

7.15. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un instrumento creado por la Ley 2097 de 2021, para asegurar el cumplimiento de obligaciones alimentarias por parte de quienes tienen títulos ejecutivos relacionados.

De conformidad con el literal a del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, una de las **Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios; Morosos**, es que *"el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado".*

Mediante oficio radicado No. 232060336 del 30 de junio de 2023, El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informo que: *"por el momento y habida cuenta que solo el Titular de la información podrá acceder al descargue del certificado a través de la carpeta ciudadana, se sugiere solicitar a cada uno aportar dicho certificado mientras adelantamos la ejecución de la Fase número 2 para las personas naturales, jurídicas y entidades públicas puedan consultar la información de oficio".*

Por lo anterior, el proponente deberá allegar certificado REDAM **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.**

Si se trata de una persona jurídica, deberá allegar copia legible del Certificado REDAM del representante legal de la firma, bajo las mismas condiciones antes anotadas.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el documento respectivo.

Nota: el certificado REDAM será validado por el comité Jurídico Evaluador a través del enlace: https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/

Scanned with CamScanner

7.16. FORMULARIO AUTORIZACION DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proponente junto a su propuesta, deberá presentar el formulario indicado en este numeral debidamente diligenciado y suscrito.

7.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES EN COLOMBIA

El proponente deberá aportar Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales en Colombia, **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.**

Nota: El Comité Jurídico Evaluador efectuará la verificación del antecedente incluyendo los datos de la entidad consultora: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA con NIT No. 830.039.548-4.

7.18. VERIFICACIÓN DE REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES (REQUIERE FORMULARIO)

El proponente deberá aportar el reporte de multas y sanciones, **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas; en caso de no aplicar, incluir en las casillas a diligenciar N/A.**

Nota: El Comité Jurídico Evaluador, es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proponente(s), para lo cual el Comité Jurídico Evaluador verificará la información consignada en el aplicativo RUES y en el directorio de incumplimiento del SECOPII (artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015), sin que ello sea la única fuente de verificación.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUIERE ANEXO)

El proponente deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el **ANEXO No. 2 "NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** en el cual garantice, que en el evento que resulte adjudicatario del proceso, dará estricto cumplimiento a cada uno de los bienes o servicios que se relacionan en la justificación de la necesidad, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE (marcar con una x la opción aplicable).

En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las siguientes indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada.

Nota 1: El documento en referencia, debe ser expedido con fecha no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 2: La oferta debe cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Scanned with CamScanner

8.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (REQUIERE FORMULARIO)

El proponente deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el FORMULARIO No. 9 "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" en el cual garantice, en el evento de oferente y en caso de resultar adjudicatario del proceso, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos adicionales, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (REQUIERE FORMULARIO)

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia **presentando hasta tres (3) certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos y con acta de liquidación, cuyo objeto sea relacionado con los bienes a adquirir en el presente proceso y cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto asignado.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El CENAC PUENTE ARANDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 5: Para el caso de que el proponente sea una MiPymes domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Scanned with CamScanner

Nota 6: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

8.3.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en la elaboración de los servicios relacionados con el objeto contractual.
2. La experiencia en los servicios para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones de contratos o facturas de compraventa cuyo objeto haya incluya los servicios descritos en las especificaciones técnicas, acompañadas del documento donde se certifique el cumplimiento.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

8.3.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique).

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Scanned with CamScanner

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

8.3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos, acta de recibo a satisfacción o actas de liquidación. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan y aplican en la codificación UNSPSC para la experiencia. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato (s) y/o factura (s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Scanned with CamScanner

8.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante, si se presenta en calidad de éste; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios.
2. Que ampare los bienes utilizados en los servicios de mantenimiento a prestar, si ocurre un daño por el mantenimiento efectuado.
3. Que ampare los bienes empleados en el mantenimiento.
4. Que cubra un periodo no menor a doce (12) meses, contados a partir de la recepción a satisfacción de los servicios prestados por parte del contratante (supervisor del contrato).

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para la Entidad.

8.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente por el representante legal, donde se compromete a:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a CINCO (05) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que los bienes empleados o el servicio resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-PUE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

FORMULARIO No. 5. "BENEFICIARIO CUENTA SIIF" debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el*

Scanned with CamScanner

anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Copia del Rut expedido por la Dian y debidamente actualizado.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

*… "**Procedimiento para contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*

- ✓ *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

(…)

- ✓ *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato." …*

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Scanned with CamScanner

Para ello el oferente deberá diligenciar **la lista de precios de la plataforma Secop II** donde este debe ser objeto de verificación y evaluación respecto a los precios de referencia unitarios por ítem incluido IVA (cuando aplique).

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia exigidos e informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)".

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de empate, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, de conformidad con el artículo 2 del decreto 1060 del 24 de diciembre de 2021.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el

Scanned with CamScanner

evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en **la lista de precios de la plataforma Secop II**", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia, por ítem.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC PUE) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en la lista de precios de la plataforma Secop II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia por ítem, de acuerdo con en **la lista de precios de la plataforma Secop II.**

10.1. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA cuando aplique, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Scanned with CamScanner

RIESGOS JURÍDICOS

No.		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACION-EJECUCION	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	4 PROBABLEMENTE	2 IMPROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	8
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO	PROBABILIDAD	1	2	4	4

Scanned with CamScanner

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO O INCONSITENCIA DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO	PROBABILIDAD	1	1	1

Scanned with CamScanner

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Financiero	R. Económico	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico	R. Económico
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes tales como, materias primas, mano de obra, transporte. Almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	En caso de presentarse material importado la variación de la TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que, por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato resultante

Scanned with CamScanner

				contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		
PROBABILIDAD		1	1	2	3	3
IMPACTO		5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige requisitos habilitantes acordes al proceso contractual	Debido proceso	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	El proponente que resulte adjudicatario
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento Por Parte Del Contratista O El Supervisor Del Contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	El contratista debe cubrirse frente al riesgo cambiario
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

12. CONDICIONES DEL CONTRATO (TIPO, PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE ENTREGA)

12.1 TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS).

Scanned with CamScanner

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal del Compromiso (CRP) hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado (lo primero que ocurra).

12.3 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del proceso de contratación, deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Ingenieros del Batallón de Servicios No. 21 "José y Acevedo Gómez", ubicado en la carrera 46 No. 20 C 79, previa coordinación con el supervisor del contrato.

12.4 CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios requeridos se efectuarán en las Instalaciones del Batallón de Sanidad "SL José María Hernández", más específicamente en el área de la lavandería, ubicado en el cantón Caldas, en la Carrera 46 No. 20C-79 Puente Aranda, las entregas de los servicios se realizarán mediante actas parciales a solicitud del supervisor del contrato.

Nota 1: Sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de estas será motivo de rechazo de los servicios. El recibo a satisfacción de los servicios requeridos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto asignado.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PUE cancelará mediante un **PAGOS PARCIALES,** al recibo a satisfacción del bien y/o servicios, por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes

Scanned with CamScanner

requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). ¨En caso de no existir cupo PAC disponible para realizar el pago, se entenderá que el término de cinco (5) días calendario quedará suspendido hasta tanto se asigne dicho cupo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta situación no generara mora imputable a la entidad ni causara intereses moratorios, en tanto se debidamente acreditada y comunicada al contratista.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución Vigente emitida por la DIAN.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "Validación Factura Electrónica" de SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la Circular Externa No. 020 de fecha 12 de abril de 2021, emitida por el Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

15. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución**.**

16. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en pesos colombianos.

Scanned with CamScanner

17. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En esta fase la garantía debe cubrir los Riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Esta garantía puede cubrir todos o algunos de los siguientes amparos según las condiciones del objeto del contrato.

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Su cuantía será equivalente al **veinte (20%)** del valor del contrato y **cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, está garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o valor según el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Su cuantía será equivalente al **diez (10%)** del valor total del contrato y **cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, está garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o valor según el caso.
CALIDAD DEL SERVICIOS Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Su cuantía será equivalente al **diez (10%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce **(12) meses más a partir del recibido a satisfacción de los servicios.** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, está garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o valor según el caso.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA con NIT No. 830.039.548-4.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y **en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.**

Scanned with CamScanner

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17., 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015)	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRADO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los **tres**

Scanned with CamScanner

días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPUENTE ARANDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

18.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

Scanned with CamScanner

16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

18.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las técnicas adicionales, estudio previo en el contrato y derivadas del presente proceso de contratación.
2. El servicio incluya los repuestos necesarios para implementar el respectivo mantenimiento y calibración; los cuales deben ser acordes con los equipos, ser originales, nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas que cada equipo requiera, conforme a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
3. Prestar los servicios de mantenimiento del contratado de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión al contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e institución Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El cumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. EJERCITO NACIONAL. Le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. No difundir información de los procesos de investigación u otra información a la cual tenga acceso en el desarrollo de las actividades del contrato.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

Scanned with CamScanner

18.3 OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

19. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PUENTE ARANDA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de:

SUPERVISOR	MY	ALDEMAR CATAÑO GÓMEZ	C.C. No. 80.751.578	EJECUTIVO BASAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. CDP y solicitud.
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval técnico de Cotizaciones
5. Estudio Técnico.

Scanned with CamScanner

En constancia firman,

Teniente Coronel. JAIRO ALVAREZ CARVAJAL
Comandante Batallón de Sanidad SL. "José María Hernández"

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TE	NICOLÁS TRISTANCHO GRANADOS	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	

Aprobó: MY. SEBASTIAN MORENO
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

FIN DOCUMENTO

Scanned with CamScanner